

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para finalizar de forma anticipada a partir del 1 de junio de 2017, el contrato de arrendamiento suscrito con la Asociación Cooperativa de Producción Artesanal, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito de la Red Unión de Mujeres de Responsabilidad Limitada (Red Unión de Mujeres de R.L.), por el local identificado como 2-117, ubicado en el edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Sexto del Acta número 2827, de fecha 22 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento con organizaciones ubicadas en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, entre ellas con la Asociación Cooperativa de Producción Artesanal, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito de la Red Unión de Mujeres de Responsabilidad Limitada (Red Unión de Mujeres de R.L.), por un plazo de 5 años a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	Nº LOCAL	AREA (M ²)	TARIFA (US \$/M ²)	CANON MENSUAL (US \$) MÁS IVA	UBICACIÓN	USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
RED UNIÓN DE MUJERES DE R.L.	2-117	6.00	29.71	178.26	EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS	PUNTO DE VENTA	902.00	11,430.00

El referido acuerdo fue notificado a través de nota GG-1008/2016, de fecha 26 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar finalizar de forma anticipada a partir del 1 de junio de 2017, el contrato de arrendamiento suscrito con la Asociación Cooperativa de Producción Artesanal, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito de la Red Unión de Mujeres de Responsabilidad Limitada (Red Unión de Mujeres de R.L.), por el local identificado como 2-117, ubicado en el edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 2 de febrero de 2017, se suscribió el contrato de arrendamiento con la Asociación Cooperativa de Producción Artesanal, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito de la Red Unión de Mujeres de Responsabilidad Limitada (Red Unión de Mujeres de R.L.)

Mediante nota de fecha 29 de mayo de 2017, la Asociación Cooperativa de Producción Artesanal, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito de la Red Unión de Mujeres de Responsabilidad Limitada (Red Unión de Mujeres de R.L.), manifestó a la Gerencia General, la decisión de dar por finalizado el contrato de arrendamiento por el local identificado como 2-117, ubicado en el sector de la Sala de Espera número 12 de las instalaciones aeroportuarias, solicitando adicionalmente que dicha finalización fuese efectiva a partir del 1 de junio del presente año.

Considerando atendible lo solicitado por la referida asociación, es procedente finalizar de forma anticipada el arrendamiento del local identificado como 2-117, a partir del 1 de junio del presente año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar finalizar de forma anticipada a partir del 1 de junio de 2017, el contrato de arrendamiento suscrito con la Asociación Cooperativa de Producción Artesanal, Aprovechamiento, Comercialización, Ahorro y Crédito de la Red Unión de Mujeres de Responsabilidad Limitada (Red Unión de Mujeres de R.L.), por el local identificado como 2-117, ubicado en el edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS. IV) Si durante la vigencia del contrato decidiere no continuar con el mismo, se le cobrarán noventa días de canon de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se le cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento contractual correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e Instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas con Estación Remota en el volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representada legalmente por Esteban García Aguilar, por un monto de US \$1,007,484.00 sin incluir IVA; para un plazo contractual de quinientos quince (515) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2841, de fecha 10 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e Instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas con Estación Remota en el volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación Abierta correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 14 de marzo de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. ASESORÍA LEGAL INTEGRAL Y CONSULTORÍA, S.A. de C.V.
2. LATAM INDUSTRIAL TECHNOLOGIES, S.A. de C.V.
3. A M K TRADING, S.A. de C.V.
4. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. de C.V.
5. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. de C.V.
6. RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V.
7. ESCOBAR ALFARO INGENIEROS, S.A. de C.V.
8. MORCOM INTERNATIONAL, INC.
9. CENTRUM, S.A. de C.V.
10. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. de C.V.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2849, de fecha 19 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e Instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas con Estación Remota en el volcán de San Salvador, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en veinticuatro (24) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b), del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$1,600,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 22 de mayo de 2017, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No	PARTICIPANTES	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN INCLUIR IVA)
1	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.	1,089,324.51
2	MORCOM INTERNATIONAL, INC.	1,007,487.00

Nota: se hace la aclaración que al consignar en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, existió un error en el monto de la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por la cantidad de US \$3.00, siendo el monto correcto ofertado por la sociedad de US \$1,007,484.00, según su carta de oferta económica.

Asimismo, previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades inscritas se encontraran debidamente registradas; además, se verificó que no están en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e Instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas con Estación Remota en el volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representada legalmente por Esteban García Aguilar, por un monto de US \$1,007,484.00 sin incluir IVA; para un plazo contractual de quinientos quince (515) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO ASISTENCIA A LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, c) la NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta.*, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a solicitar a las sociedades las subsanaciones siguientes:

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-632/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Realizar modificación de la declaración jurada, en el sentido de establecer correctamente el domicilio del señor IMMER ALFARO CLÍMACO, conforme a su Documento Único de Identidad, siendo el correcto “del municipio de Colón Departamento de La Libertad” y no como se ha consignado “de este domicilio”.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada, por tanto, la sociedad **GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumplió con el requisito.

MORCOM INTERNATIONAL, INC.

Mediante nota UACI-633/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, se requirió lo siguiente:

1. Realizar modificación en las Diligencias de Traducción, estableciendo correctamente el año de la Convención de la Haya siendo lo correcto “1961” y no como se han consignado “1981”, en los siguientes Folios 15, 30, 45, 51, 57 y 62.
2. Realizar modificación en las Diligencias de Traducción que contiene los Estados Financieros, en relación a la Apostilla, estableciendo correctamente la fecha del punto 6. Siendo la correcta “el día 30 de Marzo de 2017” y no como se ha consignado “el día sexto día de Octubre 2016”, correspondiente al Folio 89.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada, por tanto, la sociedad **MORCOM INTERNATIONAL, INC.**, cumplió con los requisitos.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, resultando que la sociedad **GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.** y **MORCOM INTERNATIONAL, INC.**, cumplieron con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, los oferentes fueron elegibles para continuar en el proceso de evaluación financiera.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

El resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MORCOM INTERNATIONAL, INC
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	NA
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	NA
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	NA
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	NA
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	NA
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	NA
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2015.	Cumple	NA
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	NA
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	NA
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	NA
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2015, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.14, de la Sección I, de las Bases de Licitación. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	Cumple

Los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de dichas Bases, por lo tanto se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MORCOM INTERNATIONAL, INC
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	553,489.55	1303,421.00
	PASIVO CIRCULANTE	298,083.34	858,660.00
	RESULTADO	1.86	1.52
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	553,489.55	1303,421.00
	PASIVO CIRCULANTE	298,083.34	858,660.00
	RESULTADO	255,406.21	444,761.00
	OFERTA ECONÓMICA	1089,324.51	1007,484.00
	% DE CT/OFERTA E	23.45%	44.15%
	% MÍNIMO ACEPTABLE	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	768,066.75	894,239.00
	ACTIVOS TOTALES	1019,036.83	1528,495.00
	RESULTADO	75.37%	58.50%
	% PUNTAJE MAXIMO ACEPTABLE	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluyó que las sociedades **GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V. y MORCOM INTERNATIONAL, INC.**, cumplieron con lo establecido en el numeral 2.2.2., de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

ASPECTO EVALUADO	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MORCOM INTERNATIONAL, INC
Visita Técnica Obligatoria (Se comprobó mediante Listado de Asistencia de Visita Técnica)	Cumple	Cumple
a) Presenta un (1) documento de referencia válido que demuestre la experiencia del Ofertante.	Cumple	Cumple
b) Presenta las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias	Cumple	Cumple
c) Presentación de carta Compromiso	Cumple	Cumple
Resultado Final	Cumple	Cumple

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, literal b) y Anexo 6, de dichas Bases de licitación:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

No.	REQUERIMIENTO	MORCOM INTERNATIONAL, INC.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V	
		Cumple (Si/No)	FOLIO	Cumple (Si/No)	FOLIO
1	MÓDULOS TRASMISORES VHF BANDA AERONÁUTICA				
a	Poseer memoria no volátil, de forma que al ser apagados y encendidos retornen a la última configuración utilizada de frecuencia, squelch, etc.	SI	245	SI	86
b	Banda de frecuencias de operación 117.000 a 138.000 MHz, programable por software	SI	407,244	SI	71, 72, 86
c	Potencia RF 50 Watts, ajustable en pasos por software.	SI	243,244	SI	71, 86
d	Trasmisión continua de RF (Heavy Duty).	SI	411	SI	70, 71, 86
e	Impedancia RF de entrada: 50 W	SI	411	SI	86
f	Espaciamiento entre canales 25 KHz	SI	411	SI	69, 71, 86
g	Tipo de modulación de audio: AM.	SI	412	SI	71, 86
h	Configuración de parámetros por panel frontal y control remoto	SI	419	SI	69, 86
i	Conector para micrófono y micrófono	SI	417,504,244	SI	86
j	Puerto IP para monitoreo y control por software	SI	456,504	SI	69, 71, 86
k	Puerto E&M (Manejo remoto)	SI	403,243	SI	70, 86
l	Impedancia de entrada de audio 600 ohmios, desbalanceada.	SI	413,243	SI	71, 86
n	Alimentación: Aptos para conectarse a la red comercial de 110 VAC, 60 Hz y con entrada para alimentación VDC	SI	240,244	SI	71, 86
o	Rango de temperatura de operación de 10°C a 50 °C o mayor	SI	244	SI	71, 87
q	Para montaje en Rack de 19" de fábrica	SI	233,343	SI	87, 138-142
2	MÓDULOS RECEPTORES VHF BANDA AERONÁUTICA				
a	Poseer memoria no volátil, de forma que al ser apagados y encendidos retornen a la última configuración utilizada de frecuencia, squelch, etc.	SI	286	SI	87
b	Banda de frecuencias de operación 117.000 a 138.000 MHz, programable por software	SI	288	SI	71, 72, 86
c	Sensibilidad RF -103 dBm o menor	SI	246, 295	SI	71, 86
d	Impedancia RF de entrada: 50 W	SI	291	SI	87
e	Espaciamiento entre canales 25 KHz	SI	246,291	SI	69, 71, 87

No.	REQUERIMIENTO	MORCOM INTERNATIONAL, INC.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V	
		Cumple (Si/No)	FOLIO	Cumple (Si/No)	FOLIO
f	Configuración de parámetros por panel frontal y control remoto	SI	245	SI	69, 87
g	Parlante incorporado, con interruptor de apagado y encendido y control de volumen.	SI	380	SI	87
h	Puerto IP para monitoreo y control por software	SI	246,295	SI	69, 71, 87
i	Puerto E&M (Manejo remoto)	SI	245,377	SI	70, 87
j	Alimentación: Aptos para conectarse a la red comercial de 110 VAC, 60 Hz y con entrada para alimentación VDC	SI	288,246	SI	71, 87
k	Rango de temperatura de operación de 10 °C a 50 °C o mayor	SI	246,290	SI	71, 87
l	Montaje en Rack de 19" en fábrica	SI	233,389	SI	87, 138-142
3	ANTENAS VHF BANDA AERONÁUTICA				
a	Rango de Ganancia de 2.15 a 5.1 dBi	SI	251	SI	75, 87
b	Tipo de Radiación Omni Direccional	SI	251	SI	75, 87
c	Impedancia 50 Ω	SI	251	SI	75, 87
d	V.S.W.R. <1.5	SI	251	SI	75, 87
e	Cubierta de fibra de vidrio (Radomo)	SI	251	SI	75, 87
f	Rango de Potencia entre 75 y 150 watts	SI	251	SI	75, 87
g	Temperatura Ambiente hasta 70 °C	SI	251	SI	87
h	Humedad relativa hasta 100% con condensación	SI	251	SI	75, 87
i	Vientos de 100 millas por hora máximo	SI	251	SI	75, 87
4	FILTROS PASABANDA PARA VHF (TX)				
a	Sintonizados a cada frecuencia de operación de acuerdo al Cuadro FRECUENCIAS DE CORTE DE ANTENAS	SI	249,217	SI	76, 88
b	Banda de frecuencias de operación 117.000 a 138.000 MHz	SI	249,217	SI	76, 88
c	Potencia RF de entrada 50 Watts máximo	SI	249,217	SI	76, 88
d	Impedancia RF de entrada: 50 W	SI	249	SI	76, 88
e	Pérdida de inserción de 0.5 a 2 dB	SI	249	SI	76, 88
f	V.S.W.R. <1.5	SI	249	SI	76, 88
g	Tipo de Conector N Hembra	SI	249	SI	76, 88
h	Temperatura Ambiente hasta 70 °C	SI	249	SI	76, 88
5	FILTROS PASABANDA PARA VHF (RX)				
a	Sintonizados a cada frecuencia de operación de acuerdo al Cuadro FRECUENCIAS DE CORTE DE ANTENAS	SI	249,217	SI	76, 88
b	Banda de frecuencias de operación 117.000 a 138.000 MHz	SI	249,217	SI	76, 88
c	Potencia RF de entrada 50 Watts máximo	SI	249,217	SI	76, 88

No.	REQUERIMIENTO	MORCOM INTERNATIONAL, INC.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V	
		Cumple (Si/No)	FOLIO	Cumple (Si/No)	FOLIO
d	Impedancia RF de entrada: 50 W	SI	249	SI	76, 88
e	Pérdida de inserción de 0.5 a 2 dB	SI	252	SI	76, 88
f	V.S.W.R. <1.5	SI	249	SI	76, 88
6	Tipo de Conector N Hembra	SI	249	SI	76, 88
a	Temperatura Ambiente hasta 70 °C	SI	249	SI	76, 88
7	UNIDADES DE CAMBIO DE ANTENAS PARA TRANSMISORES Y RECEPTORES				
a	Alimentación compatible con el control de los radios	SI	254	SI	88
b	Tres conectores de RF Tipo N Hembra	SI	254	SI	78, 88
c	Potencia de entrada 50 Watts máximo	SI	254	SI	78, 88
d	Impedancia RF: 50Ω	SI	254	SI	78, 88
8	PC DE MONITOREO Y CONTROL				
a	Alimentación: Apta para conectarse a la red comercial de 110 VAC, 60 Hz	SI	260	SI	94
b	Computadora de Escritorio	SI	260	SI	94
c	Monitor de estado sólido	SI	214	SI	95
d	Disco duro de al menos de 1 TB	SI	260	SI	94
e	Memoria RAM al menos 8 GB	SI	258	SI	93
f	Dos puertos TCP/IP para conectarse a las dos Redes LAN de los dispositivos a ser monitoreados y controlados	SI	258	SI	93
g	Software de monitoreo y control en ambiente gráfico.	SI	258	SI	81-83
h	Discos de Back Up de TODO el software que tengan instalado las PC	SI	258	SI	307
i	Licencias de software del sistema operativo y aplicaciones a nombre de CEPA, que apliquen.	SI	180	SI	307
9	COMPUTADORA LAPTOP, PARA SERVICIO Y MANTENIMIENTO				
a	Alimentación: Apta para conectarse a la red comercial de 110 VAC, 60 Hz	SI	264	SI	105
b	Computadora tipo portátil	SI	264	SI	105
c	Disco duro de al menos de 1 TB	SI	264	SI	105
d	Memoria RAM de al menos 8 GB	SI	264	SI	105
e	Software de servicio y mantenimiento del sistema integral de radios.	SI	180	SI	81-83
f	Discos de Back Up de TODO el software que tengan instalado las PC	SI	180	SI	307
g	Licencias de software del sistema operativo y aplicaciones, que apliquen, a nombre de CEPA	SI	180	SI	307

No.	REQUERIMIENTO	MORCOM INTERNATIONAL, INC.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V	
		Cumple (Si/No)	FOLIO	Cumple (Si/No)	FOLIO
10	COMPONENTES ACTIVOS DE RED LAN DUAL				
a	SWITCHES				
b	Modulares	SI	224	SI	108
c	Interfaces E&M	SI	227	SI	127
d	SFP para Fibra Óptica Monomodo, apropiados para 10 Km máximo de Fibra Óptica	SI	224	SI	129
e	Alimentación: Apta para conectarse a la red comercial de 110 VAC, 60 Hz	SI	227	SI	119
f	Programables al menos capa 3	SI	224	SI	114
g	Licencias de software a nombre de CEPA, que apliquen	SI	180-G	SI	308
h	Discos de Back Up de TODO el software que tengan instalado los switches	SI	180-H	SI	308
i	RACK ESTÁNDAR DE 19 PULGADAS				
j	Con rieles verticales para la sujeción del equipamiento	SI	103,209	SI	135-142
11	CABLE COAXIAL				
a	Coaxial Corrugado				
b	Coaxial Tipo Helix	SI	548	SI	144
c	Impedancia 50 Ohm	SI	548	SI	144
d	Conductor Externo: cilindro de cobre corrugado	SI	548	SI	144
e	Diámetro Conductor interno sólido: de 4.6 mm \pm 1%	SI	548	SI	144
f	Diámetro exterior: ½ pulgada \pm 1%	SI	548	SI	144
g	Dieléctrico: Espuma	SI	548	SI	144
h	Atenuación: 2.67 dB/100mts, \pm 2%	SI	550	SI	144
i	Colas de coaxial				
j	Coaxial tipo Belden, RG-8/U	SI	551	SI	146
k	Impedancia 50 Ohm	SI	552	SI	147
l	Conductor Externo: doble malla	SI	551	SI	146
m	Conductor interno cable flexible	SI	551	SI	146
	SUMINISTRO DE RADIOS AERONÁUTICOS CUMPLEN				
	SISTEMAS AUXILIARES				
1	SISTEMA DE RADIO ENLACE FIJO TIPO PUNTO A PUNTO				
a	Alcance: Entre 50 a 70 km	SI	554-563	SI	253
b	Tipo de Operación: Continua (100% heavy duty)	SI	555	SI	255, 284
c	Tipo de enlace: Full Dúplex	SI	555	SI	255, 284
d	Disponibilidad de Clase Portadora: del 99.9%	SI	569	SI	255, 284
e	Configuración: 1+1	SI	555	SI	280

No.	REQUERIMIENTO	MORCOM INTERNATIONAL, INC.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V	
		Cumple (Si/No)	FOLIO	Cumple (Si/No)	FOLIO
f	Alimentación: Aptos para conectarse a la red comercial de 110 VAC, 60 Hz y con entrada para alimentación VDC	SI	555	SI	276, 277
g	Rango de temperatura de operación: 10 °C a 50 °C o mayor	SI	555	SI	257, 276, 277
h	Protecciones: Protección RF en línea contra descargas atmosféricas	SI	223	SI	277
i	Montaje: Para Rack de 19"	SI	554	SI	276
j	Interfaces Ethernet: Los necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema	SI	555	SI	275, 276
k	Frecuencia de operación: Banda microondas licenciada	SI	555	SI	272, 276, 277
l	Potencia de transmisión: La necesaria para cubrir la distancia de 50 a 70 Km y mantener el 99.9% de disponibilidad.	SI	555-563	SI	253, 279, 286
m	Sensibilidad: Tal que garantice una disponibilidad de 99.9%	SI	598,559	SI	255, 284
n	Separación de frecuencias entre TX y RX: La necesaria para evitar interferencias	SI	555	SI	280
2	SISTEMA DE ENERGÍA DE RESPALDO				
a	Sistema de energía de respaldo con al menos 48 horas de autonomía de energía a la carga crítica instalada (Trasmisores, Receptores y Radio Enlace)	SI	564	SI	150-152
b	Características de entrada	SI	564	SI	151
	Alimentación: Apto para conectarse a la red comercial de 110 VAC	SI	564	SI	
	Frecuencia: 60 Hz	SI	564	SI	
c	Características de salida				
	Tensión nominal: 110/220 VAC REGULADA, 60 Hz y VDC compatibles con la alimentación de los módulos TX, RX y Radio Enlace	SI	564,565	SI	150-158
d	Rango de temperatura de operación: 10 °C a 50 °C o mayor	SI	565	SI	
3	EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN				158
f	Alimentación: Apta para conectarse a la red comercial de 220 VAC, 60 Hz	SI	570	SI	165
g	Capacidad mínima de enfriamiento: 12,000 BTU	SI	570	SI	165
h	Tipo Minisplit	SI	570	SI	165
	SUMINISTRO DE SISTEMAS AUXILIARES CUMPLEN				
	REPUESTOS, EQUIPO DE MEDICIÓN				
1	EQUIPOS DE MEDICIÓN				
A	GENERADOR DE RF				
a	Frecuencia: Entre 8 KHz y 4 GHz	SI	572	SI	168

No.	REQUERIMIENTO	MORCOM INTERNATIONAL, INC.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V	
		Cumple (Si/No)	FOLIO	Cumple (Si/No)	FOLIO
b	Nivel de Salida: Entre -129 dBm y +15 dBm	SI	572	SI	180
c	Modulación: AM, FM, Fase, Amplitud de Pulso (PAM)	SI	572	SI	185
d	Tamaño: Compacto	SI	572	SI	168, 170, 171
B	CONTADOR DE FRECUENCIAS DE RF				
a	Frecuencia: Entre 5 Hz y 3.5 GHz	SI	573	SI	191
b	Número de Canales habilitados: 2	SI	573	SI	190
c	Resolución: Al menos 10 dígitos por segundo	SI	573	SI	192
C	OSCILOSCOPIO				
a	Tipo: Portátil	SI	581	SI	204
b	Tamaño: Compacto	SI	581	SI	204
c	Maleta de transporte: Suave, incluida	SI	581	SI	204
d	Ancho de Banda: 300 MHz	SI	583	SI	205
e	Número de Canales: Al menos 2	SI	583	SI	205
f	Pantalla: TFT LCD Color	SI	586	SI	204
D	MULTÍMETRO DIGITAL				
a	Pantalla: TFT LCD Color	SI	589	SI	207, 210
b	Rango Máximo: De medición de voltaje entre 900 y 1200 VAC/VDC	SI	589	SI	208
c	Rango Máximo: De medición de Corriente entre 8 A y 12 A	SI	589	SI	209
d	Mediciones de: Resistencia, Capacitancia, Temperatura, Diodo y Frecuencia	SI	589	SI	209
e	Protección: Contra agua y polvo al menos IP54	SI	589	SI	210, 211
f	Conectividad: con PC	SI	589	SI	207
E	CERTIFICADOR DE REDES LAN				
a	Pantalla: TFT LCD Color	SI	592	SI	223
b	Mediciones de: Potencia, de errores y de velocidad de acuerdo con estándares	SI	592	SI	223
c	Clases de redes: de Cobre Categorías 3/5e/6/6a/7/7A, etc. Y de Fibra Óptica Monomodo	SI	592	SI	223, 225
d	Informes: Capacidad de emisión de informes impresos	SI	592	SI	222
e	Alimentación: Baterías recargables con cargador	SI	592	SI	223
f	Tipo: Portátil	SI	591	SI	227
g	Tamaño: Compacto	SI	591	SI	227
h	Maleta de transporte: Suave, incluida	SI	593	SI	227
2	LOTE DE REPUESTOS				
a	Los módulos y materiales de repuesto deben ser idénticos en Hardware y Software a los componentes del Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas correspondientes	SI	186	SI	91, 301

No.	REQUERIMIENTO	MORCOM INTERNATIONAL, INC.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V	
		Cumple (Si/No)	FOLIO	Cumple (Si/No)	FOLIO
b	Módulos Trasmisores VHF Banda Aeronáutica	SI	186	SI	91, 301
c	Módulos Receptores VHF Banda Aeronáutica	SI	186	SI	91, 301
d	Módulos Transmisor del Radio Enlace	SI	186	SI	91, 301
e	Switch	SI	186	SI	301
f	Módulos SFP para Fibra Óptica Monomodo (o Puertos de Fibra óptica),	SI	186	SI	301
g	Interfaces E&M con licencias de uso	SI	186	SI	301
h	Rollo de cable coaxial RG8/U de 300 m	SI	186	SI	301
	SUMINISTRO REPUESTOS, EQUIPO DE MEDICIÓN CUMPLEN				

De lo anterior, se concluyó que las ofertas de las sociedades GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V. y MORCOM INTERNATIONAL, INC., cumplieron con lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que fueron elegibles para ser evaluadas económicamente.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los oferentes GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V. y MORCOM INTERNATIONAL, INC., cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases y no existió discrepancia entre dichos documentos.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin IVA)	Resultado
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.	1,089,324.51	1,600,000.00	La oferta económica es US \$510,675.49 menor al monto presupuestado, equivalente a -31.92%.
MORCOM INTERNATIONAL, INC.	1,007,484.00		La oferta económica es US \$592,516.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -37.03%.

Del cuadro anterior se concluyó que el monto ofertado por MORCOM INTERNATIONAL, INC., es la primera opción para adjudicar, ya que su oferta económica es US \$592,516.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -37.03% y como segunda opción la sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V., considerando lo previsto en los numerales 4 y 1.2 de las secciones II y III, respectivamente.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e Instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas con Estación Remota en el volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representada legalmente por Esteban García Aguilar, por un monto de US \$1,007,484.00 sin incluir IVA; para un plazo contractual de quinientos quince (515) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2017, “Suministro e Instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas con Estación Remota en el volcán de San Salvador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representada legalmente por Esteban García Aguilar, por un monto de US \$1,007,484.00, sin incluir IVA; para un plazo contractual de quinientos quince (515) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Jefe de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2017, “Suministro e instalación de 100 bancas para las salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Ada Misty Castro González, por un monto de US \$65,022.40 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2844, de fecha 28 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-10/2017, “Suministro e instalación de 100 bancas para las salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el día 30 de marzo de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 31 de marzo de 2017, 3 y 4 de abril de 2017, inscribiéndose para poder participar, las siguientes sociedades:

1. RVS, S.A. DE C.V.
2. JMI, S.A. DE C.V.
3. MECASERVI, S.A. DE C.V.
4. REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.
5. INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
7. MARTA CORINA LARA VIUDA DE GÓMEZ
8. LIZ JENNY REYES VARGAS
9. OFFISPACE, S.A. DE C.V.
10. COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.
11. RESCO, S.A. DE C.V.
12. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
13. MTM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
14. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
15. D´OFFICE, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$281,400.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día 8 de mayo de 2017, presentando ofertas las siguientes sociedades y persona natural:

N°	Ofertante	Monto de la oferta Económica sin incluir el IVA US \$
1	MARTA CORINA LARA VIUDA DE GÓMEZ	65,911.00
2	COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.	48,880.00
3	INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	65,022.40
4	OFFISPACE, S.A. DE C.V.	257,830.59
5	RESCO, S.A. DE C.V.	61,700.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2017, “Suministro e instalación de 100 bancas para las salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Ada Misty Castro González, por un monto de US \$65,022.40 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

EVALUACIÓN

La CEO mediante acta de fecha 8 de mayo de 2017, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las sociedades ofertantes, las cuales cumplen con el monto y plazo requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Asimismo, según lo indicado en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó, que todos los ofertantes asistieron a la Visita Técnica Obligatoria, según lo descrito en el numeral 8 de la Sección I, de dichas Bases.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases, la CEO inició la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

ANÁLISIS LEGAL

La CEO verificó la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases y el cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, obteniendo lo siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN	RESULTADO
MARTA CORINA LARA VIUDA DE GÓMEZ	Cumple con requerimientos legales	CUMPLE
COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.	Cumple con requerimientos legales	CUMPLE
INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-560/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, se requirió la subsanación de la Declaración Jurada, en el sentido que debía consignar el nombre de la sociedad en el Romano IV en dicho documento, debiendo presentar la Declaración Jurada, con fecha posterior a la notificación de subsanación. Subsanó lo requerido mediante nota de fecha 16 de mayo de 2017.	CUMPLE
OFFISPACE, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-561/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, se requirió la subsanación de la presentación de fotocopia certificada por Notario u original de la Matrícula de Empresa y establecimiento vigente; así como las solvencias del ISSS Unidad de Pensiones, AFP CRECER, IPSFA, y Solvencia Municipal, las cuales deben estar vigentes a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad a los artículos 44 LACAP letra w) y 26 RELACAP. Mediante nota de fecha 16 de mayo de 2017, presenta documentación como subsanación, cumpliendo con lo requerido, a excepción de la presentación de solvencia o constancia de no cotizar en la AFP CRECER, por lo que se requirió segunda subsanación mediante nota UACI-591/2017 de fecha 19 de mayo de 2017. Subsanó lo requerido mediante nota de fecha 23 de mayo de 2017.	CUMPLE
RESCO, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-562/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, se requirió la subsanación de la presentación de la Solvencia Municipal, la cual debía estar vigente a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad a los artículos 44 LACAP letra w) y 26 RELACAP; así como la presentación de copia certificada por Notario de la Constancia de Depósito del CNR, de la documentación financiera. Subsanó lo requerido mediante nota de fecha 16 de mayo de 2017.	CUMPLE

De acuerdo al cuadro anterior, las 5 sociedades **CUMPLEN** con los requerimientos legales, por lo que continúan siendo evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación financiera, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases, por lo que después del período de subsanación se constató que todos los ofertantes cumplieron con lo requerido, considerándose elegibles para continuar en la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a evaluar las ofertas presentadas, verificándose los siguientes requerimientos técnicos:

a) CARTA COMPROMISO

OFERTANTES	CUMPLIMIENTO
MARTA CORINA LARA VIUDA DE GÓMEZ	CUMPLE

OFERTANTES	CUMPLIMIENTO
COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-563/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, se requirió la subsanación de dicho documento. Mediante nota de fecha 16 de mayo de 2017, subsana y cumple con dicho requerimiento.
OFFISPACE, S.A. DE C.V	CUMPLE
RESCO, S.A. DE C.V.	CUMPLE

b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a los requerimientos indicados en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, numeral 2, de la Sección IV y Anexo 6 de las Bases, se procedió a la evaluación de la documentación y especificaciones técnicas, según lo siguiente:

Tipo de especificación	Especificaciones técnicas mínimas requeridas
Dimensiones	Alto: 33.75 pulgadas (86 centímetros). +/- 1 cm.
	Ancho de Asiento: 24.88 pulgadas (63 centímetros) +/- 1 cm.
	Profundidad: 28 pulgadas (71 centímetros). +/- 1 cm.
Características físicas	Asientos de vinilo en tonalidad negra, de esponja inyectada e ignífugo.
	Apoya brazos de uretano negro por cada asiento.
	Marco y estructura de aluminio pulido.
	Niveladores de goma en cada pata.
Años de garantía de buena calidad que ofrece	(no podrá ser menor a tres años)

La CEO, procedió a evaluar, resultando lo siguiente:

1. MARTA CORINA LARA VIUDA DE GÓMEZ, **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos, debido a que en el folio 28 de su oferta, indica que el ancho es de 23 pulgadas equivalente a 58.42 centímetros, el marco y estructura de la banca es de acero inoxidable y el material para el apoya brazos es de poliuretano.
2. COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V., **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos, debido a que en los folios 93, 94 y 125 de su oferta, indica que el alto es de 84 centímetros, el ancho es de 51.5 centímetros, profundidad 64 centímetros, el asiento es de alta densidad y recubierto con plástico para dermatógenos, apoya brazos es de aluminio revestido de polvo fundido, el marco y su estructura es de acero inoxidable, los niveladores son de aluminio.

3. RESCO, S.A. DE C.V., **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos, debido a que en el folio 80 de su oferta, indica que el ancho del asiento es de 58 centímetros, la profundidad de 67 centímetros, esponja inyectada de poliuretano e ignífugo, apoya brazos de acero inoxidable, el marco y estructura de acero inoxidable.
4. INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se requirió mediante nota UACI-563/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, la subsanación de la presentación de la carta compromiso y el catálogo técnico u otro documento del fabricante, según el modelo ofertado para los ítems 1 y 2 de las bancas, quien mediante nota de fecha 16 de mayo de 2017, presentó la documentación requerida.

No obstante, mediante nota UACI 591/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, se requirió aclaración sobre el material de los asientos, apoya brazos, marco y su estructura, respondiendo mediante nota de fecha 24 de mayo de 2017, el cumplimiento de acuerdo a requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

Posterior al período de subsanaciones y aclaraciones requeridas al ofertante, se determinó que CUMPLE con todos los requerimientos técnicos.

5. OFFISPACE, S.A. DE C.V., **CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos.

Por lo anterior, los ofertantes MARTA CORINA LARA VIUDA DE GÓMEZ, COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V., y RESCO, S.A. DE C.V., **NO CUMPLEN** con todos los requerimientos técnicos, por lo cual no continuaron siendo evaluados. En cuanto a las sociedades INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y OFFISPACE, S.A. DE C.V., **CUMPLEN** con todos los requerimientos técnicos, por lo que continuaron siendo evaluados.

a) EVALUACIÓN DE LA CALIDAD [(EC) 50 PUNTOS].

Se procedió a evaluar la calidad de las sociedades INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y OFFISPACE, S.A. DE C.V., considerando los años de garantía que ofertan, ponderándose con 50 puntos máximos y de acuerdo a la fórmula siguiente:

Fórmula:

$$EC = \left(\frac{\text{Número de años de garantías de la oferta}}{\text{Número de años de garantía más alta}} \right) \times 50$$

Resultado:

$$\text{Inter Visión, S. A. de C. V.} = \left(\frac{10 \text{ años}}{10 \text{ años}} \right) \times 50 = 50 \text{ puntos}$$

$$\text{Offispace, S. A. de C. V.} = \left(\frac{5 \text{ años}}{10 \text{ años}} \right) \times 50 = 25 \text{ puntos}$$

La sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., oferta un plazo de diez (10) años, obteniendo 50 puntos, y la sociedad OFFISPACE, S.A. DE C.V., oferta un plazo de cinco (5) años, obteniendo 25 puntos. Estos puntajes serán sumados al puntaje de la oferta económica, para obtener el puntaje final.

EVALUACION ECONOMICA

De acuerdo a lo estipulado en los numerales 10.2 de la Sección I y 2.3 de la Sección II, de las Bases, la CEO verificó que los ofertantes Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., y OFFISPACE, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la carta oferta económica.

No obstante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases, se verificó que existe un error aritmético en la carta oferta económica de la sociedad OFFISPACE, S.A. DE C.V., por lo que se procedió a realizar la corrección, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precios ofertados		Precios corregidos	
				Precio unitario US \$	Sub Total US \$	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
1	Suministro e instalación de bancas de 3 asientos para salas de espera.	u	40	2,263.41	90,536.47	2,263.41	90,536.40
2	Suministro e instalación de bancas de 4 asientos para salas de espera.	u	60	2,788.24	167,294.12	2,788.24	167,294.40
Total US \$ más IVA					257,830.59		257,830.80

Se determinó que existe un incremento de US \$0.21 centavos, por lo que el monto total corregido es de US \$257,830.80 más IVA.

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.6 de la Sección II de las Bases, se procedió a la evaluación económica con asignación de puntaje, obteniendo el siguiente resultado:

Fórmula:

$$EC = \left(\frac{\text{Precio oferta más bajo}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \right) \times 50$$

Resultado:

$$\text{Inter Visión, S. A. de C. V.} = \left(\frac{65,022.40}{65,022.40} \right) \times 50 = 50 \text{ puntos}$$

$$\text{Offispace, S. A. de C. V.} = \left(\frac{65,022.40}{257,830.80} \right) \times 50 = 12.61 \text{ puntos}$$

La sociedad INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., oferta un monto total de US \$65,022.40 sin incluir IVA, obteniendo un puntaje de 50; y la sociedad OFFISPACE, S.A. DE C.V., oferta un monto total de US \$257,830.80 sin incluir IVA, obteniendo un puntaje de 12.61

EVALUACIÓN FINAL

El numeral 2.3.7 de la Sección II, de las Bases, dice literalmente lo siguiente: “*Se calculará sumando el puntaje obtenido en la evaluación de “calidad” y el puntaje obtenido en la evaluación económica. De la siguiente manera: Se sumarán los puntajes obtenidos de las evaluaciones de la calidad y económica. El Oferante ganador será el que obtenga de esta operación el mayor puntaje. En caso de empate de las ofertas, se recomendará la adjudicación a la oferta de menor precio.*”.

En ese sentido, a continuación se presenta el puntaje obtenido por cada ofertante:

Ofertantes	Puntaje evaluación de calidad	Puntaje evaluación económica	Puntaje obtenido
INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	50	50	100
OFFISPACE, S.A. DE C.V.	25	12.61	37.61

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad **INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, cumplió con todas las etapas de evaluación, y que además obtuvo el mayor puntaje; por tanto, se recomienda adjudicar el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-10/2017, “Suministro e instalación de 100 bancas para las salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a dicha sociedad.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad **OFFISPACE, S.A. DE C.V.**, puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2017, “Suministro e instalación de 100 bancas para las salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Ada Misty Castro González, por un monto de US \$65,022.40 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2017, “Suministro e instalación de 100 bancas para las salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Ada Misty Castro González, por un monto de US \$65,022.40 más IVA, para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-25/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2852, de fecha 4 de mayo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día lunes 8 de mayo de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días del 9 al 12 de mayo de 2017, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades y personas naturales:

1. WIL ENRIQUE ASECIO ARÉVALO
2. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
3. MC. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
5. SIMAS CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
6. INGENIERÍA Y TÉCNICA, S. A. DE C. V.
7. CONSTRUCCIONES CASA, S.A DE C.V.
8. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
9. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.
10. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
11. S.L. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
12. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
13. M & M., S.A. DE C.V.
14. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
15. EMPRESA CONSTRUCTORA, H.O., S.A. DE C.V.
16. INCATEMA CONSULTING & ENGINEERING, S.L.
17. COYATOC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
18. ECOINSA, S.A. DE C.V.
19. CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE Y TERRACERÍA SERRANO, S.A.DE C.V.
20. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
21. H&M, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
22. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN - EZER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
23. REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
24. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.

25. BIOSAL VFL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
26. PROFESIONALES DEL METAL Y LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
27. JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
28. INFRA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
29. I C S A, S.A. DE C.V.
30. PROYECTOS AGROCIVILES, S. A. DE C. V.
31. SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.
32. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
33. MAQCO, S.A. DE C.V.
34. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
35. SERPAS Y LÓPEZ, S. A. DE C. V.
36. CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.
37. DIMARTI, S.A. DE C.V.
38. F. V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
39. SERVICIOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
40. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
41. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
42. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
43. P Y G CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
44. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A.

Compraron Bases en las oficinas de la UACI-CEPA, las siguientes sociedades:

1. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. Sucursal El Salvador
2. INCATEMA CONSULTING & ENGINEERING, S.L.
3. PROMECO, S.A. DE C.V.

La Visita Técnica Obligatoria se realizó el día miércoles 17 de mayo de 2017, a la cual asistieron los representantes de las siguientes sociedades:

1. COYATOC Construcciones, S.A. de C.V.
2. Coto Escobar Asociados, S.A. de C.V.
3. Proyectos Agrociviles, S. A. de C. V.
4. Inversión y Proyecto M.M., S.A. de C.V.
5. ECOINSA, S.A. de C.V.
6. H&M, Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.
7. S.L. Constructores, S.A. de C.V.
8. F. V. Constructores, S.A. de C.V.
9. ECOHOSA, de C. V.
10. Especialidades Industriales, S.A. de C.V.
11. Dureco de El Salvador, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$1,350,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas se programó para el 31 de mayo de 2017, en las Oficinas de la UACI, no habiéndose recibido oferta alguna para participar en dicho proceso.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-25/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), verificaron mediante el listado de Registro de Recepción de Ofertas emitido por la UACI, que para este proceso ninguna persona natural ni jurídica presentó oferta y por tanto, amparados en lo establecido en el artículo 64: AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente dice “*En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere Ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.*”, recomiendan se declare desierta la Licitación Pública CEPA LP-25/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-25/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-25/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.
- 2° Autorizar promover un nuevo proceso de licitación, de conformidad a la LACAP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2841, de fecha 10 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 14 de marzo de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V.
2. COSAPI, S.A. de C.V.
3. WILBER NAPOLEÓN CASTANEDA CASTRO
4. O.C.I.T.A, S.A. de C.V.
5. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. de C.V.
6. CONTROL TOTAL, S.A. de C.V.
7. DELFOS, S.A. de C.V.
8. ATACO, S.A. de C.V.
9. INOX DESIGNS, S.A. de C.V.
10. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. de C.V.
11. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.
12. DREAM COME TRUE, S.A. de C.V.
13. INCODECO, S.A. de C.V.
14. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. de C.V.
15. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
16. CIDECA, S.A. de C.V.
17. MM INGENIEROS, S.A. de C.V.
18. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. de C.V.
19. CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. de C.V.
20. EMPRESA CONSTRUCTORA, H.O., S.A. de C.V.
21. CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.
22. TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
23. CORTEN, S.A. de C.V.
24. INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

25. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
26. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. de C.V.
27. SIGMA INGENIEROS, S.A. de C.V.
28. ESCOBAR ALFARO INGENIEROS, S.A. de C.V.
29. C.B.R.C, S.A. de C.V.
30. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.
31. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. de C.V.
32. SIMAS CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
33. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
34. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2847, de fecha 5 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-18/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b) del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación.

A través del Punto Cuarto del Acta número 2852, de fecha 4 de mayo de 2017, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-18/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el contenido del Plan de Oferta, detallado en los Anexos 11A, 11B y 11C, de la Sección V, de las Bases de Licitación, y ampliar en quince (15) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b) del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$3,500,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 2 de junio de 2017, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ (Sin IVA)
1	CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.	4,228,102.10
2	COSAPI, S.A.	4,064,792.98

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden.

Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”

En relación a lo anterior, se verificó en el acta de apertura de ofertas de fecha 2 de junio de 2017, que las ofertas presentadas por los participantes: CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V. y COSAPI, S.A., sobrepasan la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin incluir IVA	Monto Oferta Económica US\$ sin incluir IVA	Evaluación
CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.	3,500,000.00	4,228,102.10	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$728,102.10, lo que equivale a 20.80% más de lo presupuestado.
COSAPI, S.A.		4,064,792.98	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$564,792.98, lo que equivale a 16.14% más de lo presupuestado.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V., no continuará siendo evaluada, porque sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$728,102.10, que equivale a 20.80% más de lo presupuestado y la oferta presentada por la sociedad COSAPI, S.A., no continuará siendo evaluada, porque sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$564,792.98, que equivale a 16.14% más de lo presupuestado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 y subnumeral 1.9.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice:

“1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:.....”

1.9.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades de obra a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases”.

La CEO determinó que no es posible la disminución de las cantidades de obra en el orden de US \$564,792.98, sin comprometer la integridad del proyecto.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 3, literal b) y numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2017, “Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan la asignación presupuestaria.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad a la LACAP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado del proceso de Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Puerto de La Unión, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2817, de fecha 8 de noviembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,854.21 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y nombró como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión. El contrato fue suscrito el 18 de noviembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado del proceso de Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Puerto de La Unión, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando MT-PLU-128/2017, de fecha 1 de junio de 2017, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, solicitó a la UACI realizar las gestiones para sustituir, a partir del 27 de junio de 2017, al ingeniero Carlos Alejandro Molina, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, como Administrador de Contrato de la Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, y nombrar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Puerto de La

Unión, quien se considera la persona idónea para asignarle dicho cargo. Lo anterior, debido a la participación del Ingeniero Carlos Alejandro Molina, en un curso de entrenamiento de hidrografía, a realizarse en Japón, durante el período del 26 de junio al 15 de diciembre de 2017.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Art. 83-A y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal Segundo del Punto Octavo del Acta número 2817, de fecha 8 de noviembre de 2016.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado del proceso de Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Puerto de La Unión, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado del proceso de Contratación Directa CEPA CD-09/2016, “Repuestos y Accesorios para el Faro y 16 Boyas Marcadoras, para el Canal de Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Puerto de La Unión, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI, para notificar a la contratista, la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la señora Mónica Guadalupe Henríquez de Hernández, derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de Taller Mecánico, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2815, de fecha 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, a la señora MÓNICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, por un monto de US \$38,449.40 más IVA, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y nombró como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la señora Mónica Guadalupe Henríquez de Hernández, derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de Taller Mecánico, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando MT-PLU-128/2017, de fecha 1 de junio de 2017, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, solicitó a la UACI gestionar la sustitución, a partir del 27 de junio de 2017, del ingeniero Carlos Alejandro Molina, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, como Administrador de Contrato de la Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión” y nombrar en su lugar al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de Taller Mecánico, por considerar que es la persona mejor indicada para asignarle dicha responsabilidad. Lo anterior, debido a la participación del Ingeniero Carlos Alejandro Molina, en un curso de entrenamiento de hidrografía, a realizarse en Japón, durante el período comprendido del 26 de junio al 15 de diciembre de 2017.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la señora Mónica Guadalupe Henríquez de Hernández, derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de Taller Mecánico, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la señora Mónica Guadalupe Henríquez de Hernández, derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de Taller Mecánico, en sustitución del ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI, para notificar a la contratista, la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Netcore Technologies, S.A. de C.V., derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2837, de fecha 14 de febrero de 2017, Junta Directiva adjudicó el proceso de Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, a la sociedad Netcore Technologies, S.A. de C.V., por un monto total de US \$41,413.88 más IVA, para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Netcore Technologies, S.A. de C.V., derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando MT-PLU-128/2017, de fecha 1 de junio de 2017, el Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, informó que el ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, no podrá continuar desempeñándose como Administrador de Contrato del proceso de Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, debido a que estará participando en un curso de entrenamiento de hidrografía, a realizarse en Japón, durante el período comprendido del 26 de junio al 15 de diciembre del presente año, proponiendo nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, ya que cuenta con la capacidad técnica para dar el oportuno seguimiento y es la persona idónea para administrar el contrato respectivo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 74 de su Reglamento.

Cláusula Cuarta “Modificativas del Contrato”, Décima Tercera: Administrador del Contrato, del contrato suscrito entre CEPA y a la sociedad Netcore Technologies, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Edgar Roberto Tejeda.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura Interina del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Netcore Technologies, S.A. de C.V., derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Netcore Technologies, S.A. de C.V., derivado del proceso de Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar a la UACI, para notificar a la sociedad Netcore Technologies, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Edgar Roberto Tejeda, la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de Taller Mecánico del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2792, de fecha 28 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión”, a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$68,423.68 más IVA, para un plazo contractual de noventa y cinco (95) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de prorrogar en cuarenta y un (41) días calendario el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de ciento treinta y seis (136) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de taller Mecánico del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando MT-PLU-128/2017, de fecha 1 de junio de 2017, el Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, informó que el ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, no podrá continuar desempeñándose como Administrador de Contrato del proceso de Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión”, debido a que estará participando en un curso de entrenamiento de hidrografía, a realizarse en Japón, durante el período comprendido del 26 de junio al 15 de diciembre del

presente año, proponiendo nombrar en su lugar al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de taller Mecánico del Puerto de La Unión, ya que cuenta con la capacidad técnica para dar el oportuno seguimiento y es la persona idónea para administrar el contrato respectivo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 74 de su Reglamento. Cláusula Cuarta “Modificativas del Contrato”, y Décima Cuarta: Administrador del Contrato, del contrato suscrito entre CEPA y a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura Interina del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la modificación del contrato derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de taller Mecánico del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 al contrato suscrito con la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el Sistema de Ayudas a la Navegación del Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Jorge Luis Orantes Sánchez, Supervisor de taller Mecánico del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Immer Alfaro Clímaco, la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la sociedad O y M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017; y nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Alejandro Molina; Especialista en Batimetría y Dragado, del Puerto de La Unión.

La sociedad O&M interpuso recurso y fue resuelto por la CEAN y autorizado por Junta Directiva mediante el ordinal Tercero del Punto Decimoprimeros del Acta número 2833, de fecha 24 de enero de 2017, acordando lo siguiente: *Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$96,994.54, sin incluir IVA, para el plazo comprendido desde la fecha en que la adjudicación quede firme hasta el 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio.*

El contrato fue suscrito con fecha 31 de enero de 2017 y la Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del día 1 de febrero de 2017.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2844, de fecha 28 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó la Modificativa N° 1 del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, suscrito entre CEPA y la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en el sentido de disminuir de 12 a 11 meses el servicio contratado e incrementar en US \$2,496.70 el monto contractual por el aumento al salario mínimo, siendo el nuevo monto de US \$99,491.24, ambos valores sin incluir IVA, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la sociedad O y M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariable el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando MT-PLU-128/2017, de fecha 1 de junio de 2017, el Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, informó a la UACI que el ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Puerto de La Unión, no podrá continuar desempeñándose como Administrador de Contrato de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, debido a que estará participando en un curso de entrenamiento de hidrografía, a realizarse en Japón, durante el período comprendido del 26 de junio al 15 de diciembre del presente año, proponiendo nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, ya que cuenta con la capacidad técnica para dar el oportuno seguimiento y es la persona idónea para administrar el contrato respectivo.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 82 Bis y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 74 de su Reglamento; Cláusula Cuarta “Modificativas del Contrato”, Décima Segunda: “Notificaciones”, Décima Sexta: “Administrador del Contrato”, del contrato suscrito entre CEPA y a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura Interina del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la sociedad O y M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito con la sociedad O y M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, en el sentido de sustituir al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, como Administrador de Contrato y nombrar en su lugar al señor Pablo Elías Cruz Alejo, Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, a partir del 27 de junio de 2017, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI, para notificar a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir el “**Convenio de ajuste**”, entre CEPA en calidad de asegurado y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A., en calidad de ajustador; así como también el “**Finiquito**”, entre CEPA en calidad de asegurado y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de aseguradora, derivados del siniestro ocurrido en las instalaciones del Puerto de Acajutla, en el cual se dañó el rompeolas de protección al acceso de los Muelles del Puerto de Acajutla, propiedad de CEPA.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A finales de la década de 1970, CEPA construyó el rompeolas que brinda protección al espigón de acceso a los Muelles A y C del Puerto de Acajutla, el cual fue severamente dañado por el oleaje generado durante el Huracán Mitch, en el año 1998; dichos daños fueron valorados e indemnizados por la compañía aseguradora AIG Unión y Desarrollo, S.A. de C.V., por un monto de US \$806,614.00.

En el año 1999, se adjudicó a la sociedad AGP ingenieros Consultores, S.A. de C.V., la realización del “Diseño Final de Ingeniería para la Construcción de la Reparación del Enrocamiento que Protege el Espigón de Acceso a los Muelles A y C del Puerto de Acajutla”, por un monto de 224,000 colones (US \$25,688.07).

En el año 2000, se adjudicó a la sociedad Swissboring Overseas Corporation Ltd., la ejecución de los trabajos correspondientes a la “Reparación del Enrocamiento que Protege el Espigón de Acceso a los Muelles A y C del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$1,006,187.00 más IVA, los cuales fueron ejecutados en un plazo de 210 días calendario, comprendidos entre el 2 de marzo de 2001 y 24 de agosto de 2001.

En octubre del año 2011, el rompeolas de protección fue dañado por el oleaje generado durante la Tormenta Tropical 12E, los daños fueron valorados e indemnizados por la compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), por un monto de US \$488,721.46.

En mayo del año 2015, se generó un fuerte oleaje que afectó nuevamente el rompeolas de protección, causando daño a 25 tetrápodos que conforman la coraza del enrocamiento y pérdida de 255.80 metros cúbicos de material rocoso, consecuentemente, la Sección de Seguros de CEPA presentó un nuevo reclamo a la compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), por un monto de US \$169,054.81 más IVA, el cual fue obtenido a través de una cotización de la sociedad RODIO-SWISSBORING; ACSA por su parte, asignó a la compañía Ajustadores de Centroamérica, S.A (ADECA), para realizar el ajuste respectivo del valor de los daños.

En fecha 16 de febrero de 2017, el ajustador ADECA presentó la primera valoración de los daños por un monto de US \$121,614.00, sin incluir IVA, a la Sección de Seguros de CEPA, siendo revisada conjuntamente con la Gerencia del Puerto del Acajutla, habiéndose rechazado por estar en

desacuerdo con la metodología utilizada por el Ajustador para la estimación del alcance de los daños y el costo atribuible a los mismos, especialmente porque el monto no está acorde a la complejidad de la obra reclamada.

El 24 de abril de 2017, el Ajustador ofreció un nuevo monto de US \$168,223.34, el cual fue analizado conjuntamente por la Sección de Seguros de CEPA y la Administración del Puerto de Acajutla, considerando la Gerencia Portuaria que ese valor puede ser aceptado, por ser razonable y acorde a la complejidad de la obra marina dañada; en ese sentido, recomienda suscribir el correspondiente Convenio de Ajuste.

II. OBJETIVO

Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el “**Convenio de Ajuste**”, entre CEPA en calidad de asegurado y AJUSTADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A., en calidad de ajustador; así como también el “**Finiquito**”, entre CEPA en calidad de asegurado y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de aseguradora, derivados del siniestro ocurrido en las instalaciones del Puerto de Acajutla, en el cual se dañó el rompeolas de protección al acceso de los Muelles del Puerto de Acajutla, propiedad de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla cuenta con un rompeolas que brinda protección al espigón de acceso a los Muelles A y C, el cual está conformado por un núcleo de rocas de entre 1 a 3 toneladas de peso cada una y una coraza de tetrápodos de concreto de 8 toneladas de peso cada uno. En mayo del año 2015, un fuerte oleaje dañó el rompeolas, causando daño a 25 tetrápodos que conforman la coraza del enrocamiento y la pérdida de 255.80 metros cúbicos de rocas.

CEPA, en la fecha del siniestro tenía contratada la póliza de seguro Todo Riesgo No TR-00883, expedida por la ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA), la cual cubría siniestros como el ocurrido al rompeolas del Puerto de Acajutla; en ese sentido, la Comisión a través de la Sección de Seguros, presentó la reclamación a ACSA para que respondiese por los daños causados al rompeolas de protección, considerando el valor de reposición de la parte afectada.

La aseguradora, a través de la sociedad ajustadora, propuso un valor de reposición por un monto de US \$168,223.34, al cual debe restársele US \$16,822.33 en concepto de 10% de deducible, quedando el valor a indemnizar en US \$151,401.01; la Gerencia Portuaria considera que el valor propuesto por los ajustadores puede ser aceptado por CEPA, por ser un valor razonable y acorde a la complejidad de la obra marina dañada; en ese sentido, recomienda suscribir el Convenio de ajuste entre CEPA y ADECA, por el monto de US \$168,223.34 y el respectivo documento de finiquito entre CEPA y ACSA

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece que es atribución de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo de CEPA, para suscribir el **Convenio de ajuste**, entre CEPA en calidad de asegurado y AJUSTADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A., en calidad de ajustador, por un monto de US \$168,223.34, al cual debe restársele US \$16,822.33, en concepto de 10% de deducible, quedando el valor a indemnizar en US \$151,401.01.
- 2° Autorizar a la Administración para aceptar de parte de la compañía ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., el monto de US \$151,401.01 en concepto de indemnización, por el reclamo hecho por los daños causados al rompeolas de protección al acceso de los Muelles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo de CEPA, para suscribir el **finiquito**, entre CEPA en calidad de asegurado y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de aseguradora.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito entre CEPA y la sociedad CIDECA, S.A. de C.V. (Orden de Cambio final), derivado de la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, suscrito entre CEPA y la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., en el sentido de modificar el monto contractual, ya que hubo variaciones entre las cantidades de obra contratadas y las cantidades ejecutadas del Plan de Oferta “*Obras Civiles*”, siendo el nuevo monto del contrato de US \$507,227.78, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$273.30 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.054% del mismo.

=====

DECIMOTERCERO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2809, de fecha 23 de septiembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., por un monto de US \$507,501.08, sin incluir IVA, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Plan de Oferta	Monto US \$
Obras Civiles	140,373.97
Obras Eléctricas	367,127.11
Total US \$ sin incluir el IVA	507,501.08

El respectivo contrato fue suscrito el día 5 de octubre de 2016, habiéndose establecido un plazo contractual de 255 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; de este plazo 180 días calendario eran para la ejecución de los trabajos, 10 días para la Recepción Provisional, 20 días para la Revisión de Obras, 30 días para la corrección de defectos e irregularidades y 15 días calendario para la liquidación. La Orden de Inicio del proyecto fue emitida por el Administrador del Contrato a partir del 12 de octubre de 2016, por lo que la fecha para finalizar la obra se estableció para el 10 de abril de 2017.

Asimismo, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2847, de fecha 5 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó la Modificativa N° 1 del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, suscrito entre CEPA y la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., en el sentido de ampliar el plazo de entrega en 25 días calendario, quedando el nuevo plazo de entrega de 205 días calendario y el plazo contractual de 280 días calendario, por lo que la fecha límite para la ejecución de la obra fue el día 5 de mayo de 2017.

El Contratista finalizó los trabajos el día viernes 5 de mayo de 2017, dentro del nuevo plazo de ejecución contractual, suscribiendo el Acta de Recepción Provisional del Proyecto el día 12 de mayo de 2017, dentro del plazo de 10 días que establecen las Bases de Licitación para tal efecto.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito entre CEPA y la sociedad CIDECA, S.A. de C.V. (Orden de cambio final), derivado de la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el monto contractual ya que hubo variaciones entre las cantidades de obra contratadas y las cantidades ejecutadas, siendo el nuevo monto del contrato de US \$507,227.78, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$273.30 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.054% del mismo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Una vez finalizados los trabajos se procedió en conjunto, el Administrador del Contrato, el Supervisor del Contrato y la Contratista, a realizar la revisión y el recuento total de la obra ejecutada, resultando variaciones en algunos ítems con respecto a las cantidades contratadas, generando una disminución de US \$273.30 en el monto establecido en el contrato, por lo que de acuerdo al Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al Numeral 17.5 de la Sección III, de las Bases de Licitación que dice: “*Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de la Recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado.*”.

En vista de las modificaciones a las cantidades contractuales del plan de oferta “Obras Civiles”; para efectos de cierre del contrato, se hace necesario formalizar el cuadro de liquidación del proyecto con las cantidades finales de obra ejecutadas, las cuales pasarán del valor contractual de US \$507,501.08 al nuevo monto de US \$507,227.78, teniendo una disminución en US \$273.30, equivalente al 0.054%, con relación al monto establecido en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de oferta “Obras Civiles”						Obra ejecutada						Obra final	
						Cantidad en aumento		Cantidad en disminución		Variación			
N°	Descripción	Unidad	Canti- dad	Precio unitario US \$	Total US \$	A		B		C=A-B		Cantidad	Costo US \$
						Cantidad	Costo US \$	Cantidad	Costo US \$	Cantidad	Costo US \$		
A	CONSTRUCCION DE LA GALERA PARA SUB-ESTACION ELECTRICA												
1	Trazo, nivelación y referenciación por unidad de área	M2	33.4	17.97	600.20		-		-	0.00	-	33.40	600.20
2	Excavación para fundaciones	M3	12	18.64	223.68		-		-	0.00	-	12.00	223.68
3	Relleno compactado (de sobre excavación) con suelo cemento, (material selecto)	M3	4	46.22	184.88		-		-	0.00	-	4.00	184.88
4	Compactado de excavación con terreno natural	M3	4	36.52	146.08		-		-	0.00	-	4.00	146.08
5	Concreto para zapatas	M3	0.66	294.18	194.16		-	0.06	17.65	-0.06	-17.65	0.60	176.51
6	Concreto para pedestales	M3	0.42	568.75	238.88	0.00	-		-	0.00	-	0.42	238.88
7	Concreto para tensores	M3	2.86	377.51	1,079.68		-	0.79	298.23	-0.79	-298.23	2.07	781.45
8	Suministro de columnas metálicas de caño galvanizado de 4"	C/U	16	420.99	6,735.84		-			0.00	-	16.00	6,735.84
9	Vigas macomber	ML	79.52	118.45	9,419.14		-	8.32	985.50	-8.32	-985.50	71.20	8,433.64
10	Polín c-4"	ML	229.84	14.88	3,420.02	2.80	41.66		-	2.80	41.66	232.64	3,461.68

Plan de oferta "Obras Cíviles"						Obra ejecutada						Obra final	
						Cantidad en aumento		Cantidad en disminución		Variación			
N°	Descripción	Unidad	Canti- dad	Precio unitario US \$	Total US \$	A		B		C=A-B		Cantidad	Costo US \$
						Cantidad	Costo US \$	Cantidad	Costo US \$	Cantidad	Costo US \$		
11	Cubierta de lámina de aleación aluminio zinc	M2	309.28	14.04	4,342.29		-	18.48	259.46	-18.48	-259.46	290.80	4,082.83
12	Cerco perimetral de malla ciclón	ML	70.34	64.19	4,515.12	0.00	-	2.72	174.60	-2.72	-174.60	67.62	4,340.53
13	Puertas metálicas de una hoja (1.10x2.30)m	C/U	1	247.10	247.10		-		-	0.00	-	1.00	247.10
14	Puertas metálicas de dos hojas (1.40x2.30)	C/U	2	193.11	386.22		-		-	0.00	-	2.00	386.22
15	Base de concreto simple para transformador (4.75x4.75*.30), f'c=210 kg/cm2	M3	6.77	538.01	3,642.33		-	6.77	3,642.33	-6.77	-3,642.33	0.00	-
16	Canaleta de concreto armado, (incluye tapadera metálica)	ML	33	75.35	2,486.55		-		-	0.00	-	33.00	2,486.55
17	Base de concreto simple (3.7x1.6x0.30), f'c=210 kg/cm2	M3	1.78	538.01	957.66		-	0.44	236.72	-0.44	-236.72	1.34	720.93
18	Base de concreto simple (1.1x1.8x0.3), f'c=210 kg/cm2	M3	0.59	538.01	317.43	0.16	86.08		-	0.16	86.08	0.75	403.51
19	Caja de ladrillo de barro p/lazo, para válvula de control (0.5x0.5x0.6)	C/U	1	98.81	98.81		-		-	0.00	-	1.00	98.81
20	Caja de ladrillo de barro p/lazo, para recolección de derrame (0.8x0.8x1.5)	C/U	1	114.41	114.41		-	1.00	114.41	-1.00	-114.41	0.00	-
21	Caja de ladrillo de barro p/lazo, para recolección de derrame (0.8x0.8x1.5)	S.G.	1	107.57	107.57		-		-	0.00	-	1.00	107.57
22	Canaleta de concreto media caña 30x20 cm repellada y afinada	ML	15	13.27	199.05		-	0.94	12.47	-0.94	-12.47	14.06	186.58
23	Colocación de grava en área general de piso	M3	14.19	59.82	848.85		-	5.08	303.89	-5.08	-303.89	9.11	544.96
Modificaciones													
	Base de concreto armado para transformador (2.08x2.48*0.35), f'c=280 kg/cm2, incluye canaleta de paso y pretil de protección	SG	-	3,642.33	-	1.00	3,642.33			1.00	3,642.33	1.00	3,642.33
	Relleno compactado con material selecto para conformación de terraza, e 15 cm	M3	-	22.20	-	19.47	432.23			19.47	432.23	19.47	432.23
B CASETA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION							-						
1	Trazo de caseta	M2	12	17.97	215.64		-	4.16	74.76	-4.16	-74.76	7.84	140.88
2	Excavación para fundaciones	M3	1.44	18.64	26.84	1.32	24.60	0.00	-	1.32	24.60	2.76	51.45
3	Relleno compactado (de sobre excavación) con suelo cemento (material selecto)	M3	0.56	46.22	25.88	0.30	13.87		-	0.30	13.87	0.86	39.75
4	Compactado de excavación con terreno natural	M3	0.42	36.52	15.34	0.88	32.14		-	0.88	32.14	1.30	47.48
5	Concreto para solera de fundación	M3	0.35	281.36	98.48	0.29	81.59		-	0.29	81.59	0.64	180.07
6	Concreto para solera intermedia	M3	0.25	281.36	70.34		-	0.03	8.44	-0.03	-8.44	0.22	61.90
7	Concreto para solera de coronamiento	M3	0.25	281.36	70.34		-	0.03	8.44	-0.03	-8.44	0.22	61.90
8	Concreto para nervios	M3	0.25	281.36	70.34	0.19	53.46		-	0.19	53.46	0.44	123.80
9	Varilla polín (3/8")	M	2.5	7.28	18.20	2.50	18.20		-	2.50	18.20	5.00	36.40
10	Polines c-4"	M	2.5	14.88	37.20	2.50	37.20		-	2.50	37.20	5.00	74.40
11	Cerramiento con malla ciclón (incluye puerta de una hoja)	SG	2.5	64.19	160.48		-	2.50	160.48	-2.50	-160.48	0.00	-
12	Repello de paredes (ambas caras)	M2	52	4.61	239.72	1.56	7.19		-	1.56	7.19	53.56	246.91
13	Afinado de paredes (ambas caras)	M2	52	3.91	203.32	1.56	6.10		-	1.56	6.10	53.56	209.42
14	Pintura en paredes t/látex (ambas caras)	M2	52	3.95	205.40	1.56	6.16		-	1.56	6.16	53.56	211.56
15	Cubierta de techo de fibro cemento	M2	4.76	17.57	83.63	2.49	43.75		-	2.49	43.75	7.25	127.38

Plan de oferta "Obras Cíviles"						Obra ejecutada						Obra final	
						Cantidad en aumento		Cantidad en disminución		Variación			
N°	Descripción	Unidad	Canti- dad	Precio unitario US \$	Total US \$	A		B		C=A-B		Cantidad	Costo US \$
						Cantidad	Costo US \$	Cantidad	Costo US \$	Cantidad	Costo US \$		
16	Pared ladrillo de barro p/lazo, mortero = 1:4	M2	10	52.31	523.10	16.78	877.76		-	16.78	877.76	26.78	1,400.86
	Modificaciones												
	Cierre con malla ciclón de dos casetas para paneles eléctricos (incluye puerta de una hoja)	SG	0	160.48	-	1.00	160.48			1.00	160.48	1.00	160.48
C	OBRA CIVIL PARA INSTALACION DE CANALIZACIONES ELECTRICAS SUB-TERRANEAS												
1	Trazo y replanteo lineal para la excavación de tuberías	ML	180.66	9.67	1,746.98	1.39	13.44	0.00	-	1.39	13.44	182.05	1,760.42
2	Excavación a mano hasta 1.50 m (material blando)	M3	135.5	18.64	2,525.72	11.58	215.85	0.00	-	11.58	215.85	147.08	2,741.57
3	Construcción de pozos de registro tipo 1	C/U	2	1,013.57	2,027.14		-		-	0.00	-	2.00	2,027.14
4	Construcción de pozos de registro tipo 2	C/U	9	1,299.22	11,692.98		-		-	0.00	-	9.00	11,692.98
5	Relleno de concreto de canalización en zanja	M3	30.32	258.72	7,844.39	5.49	1,420.37		-	5.49	1,420.37	35.81	9,264.76
6	Relleno compactado de zanjas con material del lugar	M3	135.5	36.52	4,948.46	4.10	149.73		-	4.10	149.73	139.60	5,098.19
7	Excavación con Maquina tuneladora (Topo)	SG	1	64,337.25	64,337.25		-		-	0.00	-	1.00	64,337.25
8	Demolición de losa de concreto hidráulico, espesor=27 cm	M2	35	50.38	1,763.30		-	26.60	1,340.11	-26.60	-1,340.11	8.40	423.19
9	Limpieza y desalojo	SG	1	917.55	917.55		-	0.00	-	0.00	-	1.00	917.55
							-						
SUB TOTAL					140,373.97		7,364.19		7,637.49		-273.30		140,100.67

Respecto al Plan de Oferta "Obras eléctricas", no hubo cambios, por lo que a continuación se detalla la modificación al monto contractual total:

Plan de Oferta	Monto contractual US \$	Disminución	Monto modificado US \$
Obras Cíviles	140,373.97	273.30	140,100.67
Obras Eléctricas	367,127.11	-	367,127.11
Total US \$ sin incluir el IVA	507,501.08	273.30	507,227.78

De acuerdo a lo anterior, el Administrador de Contrato, mediante Memorando MOC-63/2017, solicitó a la UACI gestionar la autorización de la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad CIDECA, S.A. de C.V. (Orden de cambio final), basado en el Art. 83-A de la LACAP, en el sentido de modificar el monto contractual, ya que hubo variaciones entre las cantidades de obra contratadas y las cantidades ejecutadas, siendo el nuevo monto del contrato de US \$507,227.78, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$273.30 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.054% del mismo.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 12.1 "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III, de las Bases de Licitación, y Cláusulas Contractuales: Tercera: "Precio y Forma de Pago" y Quinta: "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes", 6.10.1.4 Prórroga o modificación del contrato del Manual LACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito entre CEPA y la sociedad CIDECA, S.A. de C.V. (Orden de cambio final), derivado de la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el monto contractual, ya que hubo variaciones entre las cantidades de obra contratadas y las cantidades ejecutadas, siendo el nuevo monto del contrato de US \$507,227.78, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$273.30 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.054% del mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 2 del contrato suscrito entre CEPA y la sociedad CIDECA, S.A. de C.V. (Orden de cambio final), derivado de la Licitación Pública CEPA LP-55/2016, “Obras de rehabilitación del sistema de alimentación eléctrica del circuito de bodegas, del Puerto de Acajutla”, en el sentido de modificar el monto contractual, ya que hubo variaciones entre las cantidades de obra contratadas y las cantidades ejecutadas, siendo el nuevo monto del contrato de US \$507,227.78, sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$273.30 del monto del contrato vigente, equivalente al 0.054% del mismo.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la Modificativa N° 2 (Orden de cambio final) del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2017, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de setenta y dos (72) Equipos de Aire Acondicionado para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2801, de fecha 23 de agosto de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., representada legalmente por Melvin Edgardo Escobar Moreno, por un monto de US \$30,227.89, más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Para el presente año, las empresas de CEPA, incluyeron dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-22/2017, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de setenta y dos (72) Equipos de Aire Acondicionado para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los diferentes Departamentos de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, a través de las secciones correspondientes, tienen dentro de sus funciones, además del mantenimiento preventivo y correctivo, la evaluación del estado y sustitución de los equipos de aire acondicionado, de diferentes áreas del Puerto.

En ese sentido, para el caso del Puerto de Acajutla, luego de evaluar el estado físico y de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado existentes, cuya vida operativa ya ha caducado, y la necesidad de mantener la continuidad de esta facilidad en los lugares de trabajo, para generar las condiciones laborales adecuadas, se considera necesario sustituir los siguientes equipos:

Ítem	Código de equipo	Ubicación actual	Código Anterior	Año de adquisición	Presupuestado/Número de Cuenta
1	0702100409	Casa No15, (Dormitorio No 2)	2152	2012	Si/Cuenta No 61102
2	0702100357	Clínica médica (Área de almacenaje de medicamentos)	2136	2010	Si/Cuenta No 61102
3	0702100061	Oficina de Jefe PNC	1813	1993	Si/Cuenta No 61102
4	0702100307	Báscula No 3	2112	2007	Si/Cuenta No 61102
5	0702100036	Casa No 15 (Dormitorio No 1)	1390	1987	Si/Cuenta No 61102
6	0702100123	Planta Telefónica	2075	2002	Si/Cuenta No 61102
7	0702100341	Supervisor Sección Obras Civiles	2131	2008	Si/Cuenta No 61102
8	0702100132	Clínica médica sala de traumas	2086	2004	Si/Cuenta No 61102
9	0702100334	Oficina de Graneles	2129	2008	Si/Cuenta No 61102
10	0702100290	Casa No 13, (Dormitorio No1)	2104	2007	Si/Cuenta No 61102
11	0702100268	Casa No 12, (Dormitorio No1)	2095	2006	Si/Cuenta No 61102
12	0702100283	Casa No 1, (Dormitorio No1)	2099	2006	Si/Cuenta No 61102
13	0702100284	Casa No 1, (Dormitorio No3)	2100	2006	Si/Cuenta No 61102
14	0702100122	Oficina Auditoría Interna	2074	2002	Si/Cuenta No 61102
15	0702100126	Jefatura de Operaciones	2079	2003	Si/Cuenta No 61102
16	0702100384	Dormitorio PNC hombres	2148	2011	Si/Cuenta No 61102
17	0702100376	Computo Taller Mecánico	2145	2011	Si/Cuenta No 61102
18	0702100288	Secretaría de Jefatura de Operaciones	2102	2007	Si/Cuenta No 61102
19	0702100133	Secretaría de Depto. Administrativo	2087	2005	Si/Cuenta No 61102
20	0702100301	Supervisor Taller Mecánico	2109	2007	Si/Cuenta No 61102
21	0702100028	Supervisor Taller Alto Rendimiento	0156	1992	Si/Cuenta No 61102
22	0702100120	Auditórium No 3	2072	2001	Si/Cuenta No 61102

Además, se propone la compra de nuevos equipos para las áreas que carecen de aire acondicionado, de tal manera que se genere un ambiente de confort, considerando las altas temperaturas del puerto, con lo cual se garantizará el buen desempeño del personal, a continuación el detalle:

Ítem	Código de equipo	Lugar de instalación	Presupuestado/Número de Cuenta o transferencia
1	N/A	Caseta de vigilancia, puerta No 5	Si/Cuenta No 61102
2	N/A	Caseta de vigilancia, puerta No 6	Si/Cuenta No 61102
3	N/A	Báscula No 5	Si/Cuenta No 61102
4	N/A	Servidor de Informática (respaldo)	Si/Cuenta No 61102
5	N/A	Área de plóter	Si/Cuenta No 61102
6	N/A	Casa No 7 (DAN cuarto de municiones)	Si/Cuenta No 61102
7	N/A	Sala de máquina del ascensor	Si/Cuenta No 61102
8	N/A	Comedor de Obras Civiles Zona 1	Si/Cuenta No 61102
9	N/A	Comedor de Obras Civiles Zona 2	Si/Cuenta No 61102
10	N/A	Oficina Sanitaria Internacional (OSI)	Si/Cuenta No 61102
11	N/A	Comedor de Taller Eléctrico	Si/Cuenta No 61102

De igual forma, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, sustituirá equipos obsoletos e instalará nuevos en las diferentes oficinas, para mejorar las condiciones del personal y de equipos que requieren operar en ambientes climatizados: tales como Taller Automotriz, Casa de Jefes de Turno y Meteorología; así mismo, cabe mencionar que dichos equipos serán con especificación SEER, con lo cual se obtendrían equipos de alto rendimiento y con menor consumo de energía.

Ítem	Código de equipo	Ubicación actual	Código Anterior	Año de adquisición	Presupuestado/Número de Cuenta
1	N/A		N/A		Adquisición nueva/2901 Departamento de Seguridad -Cuatro de 36,000 BTU Uno (1) en caseta aclimatada de RX equipaje facturado en puente 7-1. -Uno (1) en caseta aclimatada de RX equipaje facturado en puente 7-3. -Uno (1) en caseta aclimatada de RX equipaje facturado en transbordo puente 4. -Uno (1) en caseta aclimatada de RX equipaje facturado en transbordo puente 10/12. Ocho de 60,000 BTU -Uno (1) en acceso No.6. -Tres (3) dormitorio Agentes hombres de la PNC. -Dos (2) Dormitorio femenino de la PNC. -Uno (1) dormitorio de Sargentos de la PNC. -Uno (1) en dormitorio de cabos de la PNC.
2	0702100336	TALLER AUTOMOTRIZ	N/A	2008	2708 Taller Automotriz Uno de 24,000 BTU
3			N/A		Adquisición nueva/ 2710 Servicios de Terminal Uno de 24,000 BTU
4	0702100329	ÁREAS VERDES	N/A	2008	2730 Áreas Verdes Uno de 24,000 BTU
5	0702100195	CONTROL FAUNA	N/A	1990	2731 Fauna Uno de 24,000 BTU
6			N/A		Adquisición nueva/ 2611 Aeropuerto de Ilopango Uno de 36,000 BTU
7	0702100310	EDIFICIO SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	N/A	2008	2602 Salvamento y Extinción de Incendios Uno de 36,000 BTU
8			N/A		Adquisición nueva/ 2713 Sistemas Electrónicos, área terrestre Uno de 24,000 BTU
9			N/A		Adquisición nueva/ 2623 Edificio Terminal de Carga Tres de 36,000 BTU
10	070210027100	EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	N/A	2005	2615 Sala Reuniones ETC Uno de 60,000 BTU
11	0702100387000	EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	N/A	2011	2623 Comedor Empleados ETC Uno de 60,000 BTU
12	070210031700	EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	N/A	2008	2616 Recepción Carga ETC Uno de 36,000 BTU
13	070210019300	EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	N/A	1986	2623 Oficina Jurídica Aduana ETC Uno de 36,000 BTU
14	040030000700	EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	N/A	2005	2623 oficina Jurídica Aduana ETC Uno de 36,000 BTU
15	070210036600	TORRE DE CONTROL	N/A	2011	Torre de Control Uno de 60,000 BTU
16	070210051500	TORRE DE CONTROL	N/A	2014	Torre de Control Uno de 60,000 BTU

Ítem	Código de equipo	Ubicación actual	Código Anterior	Año de adquisición	Presupuestado/Número de Cuenta
17			N/A		Adquisición nueva/ Sala Radar <u>Uno de 60,000 BTU</u>
18	0702100337	DORMITORIO MOTORISTAS	N/A	2008	Motoristas <u>Uno de 12,000 BTU</u>
19	070210033800	TALLER ELECTRICISTAS	N/A	2008	2704 Baja Tensión <u>Uno de 36,000 BTU</u>

Además, FENADESAL, necesita sustituir dos (2) equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas de Relaciones con la Comunidad y Comercialización, dado que éstos tienen más de 10 años de estar funcionando y presentan fallas continuas.

Considerando lo antes expuesto, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-64/2017, de fecha 20 de febrero de 2017; la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-081/2017, de fecha 21 de marzo de 2017 y el Coordinador de FENADESAL, mediante Memorando CO-FE-024/2017, de fecha 21 de marzo de 2017 y requisiciones de Compras Nos. 96/2017, 331/2017 y 58/2017 respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado; que por el monto de la asignación presupuestaria debe ser realizado mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Coordinador de FENADESAL, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-22/2017, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de setenta y dos (72) Equipos de Aire Acondicionado para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2017, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de setenta y dos (72) Equipos de Aire Acondicionado para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

DECIMOQUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2017, “Suministro de Once Motocicletas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla cuenta con una flota de motocicletas de 28 unidades, distribuidas de la siguiente manera:

Ítem	Código de equipo	Asignado a	Año de adquisición
1	1268	Jefatura Alto Rendimiento	1997
2	1269	Supervisor de Sección Eléctrica	1997
3	1390	Supervisor de Obra de Banco	2001
4	1414	Jefatura de Sección Eléctrica	2002
5	1440	Supervisor de Muelles	2004
6	1441	Seguridad Portuaria	2004
7	1461	Supervisor de Bomberos	2007
8	1462	Supervisor de Operadores	2007
9	1463	Jefatura Obras Civiles	2007
10	1464	Jefatura de Muelles	2007
11	1475	Jefatura Estiba y Muelles	2008
12	1476	Secretaría de Estiba y Muelles	2008
13	1477	Jefatura Atrache Desatrasque	2008
14	1478	Jefatura Taller Mecánico	2008
15	1479	Supervisor de Patio Contenedores	2008
16	1488	Jefatura Sección Almacenes y Equipos	2004
17	1491	Jefatura de Prevención de Riesgos	2010
18	1492	Jefatura de Seguridad	2012
19	1503	Sección de Informática	2014
20	1506	Seguridad Portuaria	2015
21	1507	Sección de Análisis de Gestión	2015
22	1508	Sección Servicios de Apoyo	2008
23	1530	Supervisión de Proyectos	2016
24	1531	Supervisión de Obras Civiles	2016
25	1532	Patio de Contenedores	2016
26	1533	Sección de Informática	2016
27	1534	Supervisor Eléctrico General	2016
28	1535	Supervisión de Obras Civiles	2016

La última adquisición se llevó a cabo el año pasado, mediante el proceso de Libre Gestión CEPA LGCA-119/2016, “Suministro de 6 Motocicletas Tipo Turismo para el Puerto de Acajutla”, el cual fue adjudicado a la sociedad Global Motor, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$9,690.24 y fue recibido a satisfacción en tiempo y calidad.

Por su parte, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con una flota de 32 motocicletas, distribuidas de la siguiente manera:

PLACAS	CODIGO DE EQUIPO	MARCA	AÑO	COLOR	DEPARTAMENTO	ASIGNADO A:
M-25147	0801200093	HONDA	2005	ROJO	ELECTROMECHANICA	ING.ALVAREZ
M-25154	0801200092	HONDA	2005	ROJO	OBRAS CIVILES	JEF.OB.CIVILES
M-84614	0801200122	SUZUKI	2011	ROJO C/F MULTICOLOR	ELECTROMECHANICA	ELECTRICOS
M-36452	0801200126	YAMAHA	2012	AZUL /NEGRO C/F MULTIC.	MANTENIMIENTO	AIRE ACOND.
M-36471	0801200125	YAMAHA	2012	AZUL /NEGRO C/F MULTIC.	MANTENIMIENTO	ING. SAENZ
M-36540	0801200124	YAMAHA	2012	AZUL /NEGRO C/F MULTIC.	MANTENIMIENTO	ING. ARTIGA
M-36491	0801200123	YAMAHA	2012	AZUL /NEGRO C/F MULTIC.	MANTENIMIENTO	PUNTES
M-36566	0801200127	YAMAHA	2012	AZUL /NEGRO C/F MULTIC.	MANTENIMIENTO	FAUNA
M-36548	0801200128	YAMAHA	2012	AZUL /NEGRO C/F MULTIC.	MANTENIMIENTO	BAJA TENSION
M-94220	0801200132	GENESIS	2012	AZUL C/F MULTICOLOR	MANTENIMIENTO	AREAS VERDES
M-94488	0801200133	GENESIS	2012	AZUL C/F MULTICOLOR	MANTENIMIENTO	CONTROL DE FAUNA
M-121199	0801200134	GENESIS	2013	AZUL C/F MULTICOLOR	MANTENIMIENTO	ING.DENNIS RIVERA
M-147997	0801200136	SANLG	2013	AZUL	MANTENIMIENTO	ING.CARLOS SAENZ
M67755	0801200110	SUZUKI	2008	AZUL C/F MULTICOLOR	MANTENIMIENTO	FONTANEROS (CAYETANO F.)
M168771	0801200141	GENESIS	2015	AZUL C/F MULTICOLOR	MANTENIMIENTO	AGUA POTABLE
M168792	0801200142	GENESIS	2015	AZUL C/F MULTICOLOR	MANTENIMIENTO	SERVICIO DE TERMINAL
M-26-331	0801200067	YAMAHA	1993	GRIS PLATA	MANTENIMIENTO	ING.NAVARRO
M-26332	0801200068	YAMAHA	1993	NEGRO ROJO	MANTENIMIENTO	AGUA POTABLE
M-33106	0801200073	JIALING	1995	BCO.RJO.NGRO.	MANTENIMIENTO	SISTEMAS INF.
M-33103	0801200070	JIALING	1995	BCO.RJO.NGRO.	MANTENIMIENTO	AIRE ACOND.
M-3413	0801200077	SUZUKI	1997	BCO.C/FJAS.	MANTENIMIENTO	FAUNA
M3415	0801200078	SUZUKI	1997	BCO.C/FJAS.	MANTENIMIENTO	FAUNA
M-3481	0801200080	SUZUKI	1997	BCO.C/FJAS.	MANTENIMIENTO	PUNTES
M-3416	0801200079	SUZUKI	1997	BCO.C/FJAS.	MANTENIMIENTO	AIRE ACOND.
M-39422	0801200081	HONDA	1999	ROJO	MANTENIMIENTO	AGUA POTABLE
M-40497	0801200082	SUZUKI	2000	BCO.C/FJAS.	MANTENIMIENTO	FAUNA
M-40498	0801200083	SUZUKI	2000	BCO.C/FJAS.	MANTENIMIENTO	ELECTRONICA
M-42882	0801200084	HONDA	2001	BLANCO	MANTENIMIENTO	PUNTES
M-42731	0801200085	HONDA	2001	ROJO	MANTENIMIENTO	AIRE ACOND.
M-42985	0801200086	SUZUKI	2001	BCO. C/FJAS	MANTENIMIENTO	SUP.ELECTRICO
M-42980	0801200087	SUZUKI	2001	BCO. C/FJAS	MANTENIMIENTO	OBRA DE BANCO
M-50147	0801200088	HONDA	2004	AZUL	MANTENIMIENTO	AGUA NEGRAS

Las últimas seis (6) motocicletas fueron adquiridas en el año 2015, de las cuales dos (2) fueron recibidas por el Departamento de Mantenimiento, y fueron gestionadas por medio de la requisición de compra No. 328/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, y adjudicadas a la sociedad Oriental Motor S.A. de C.V., por un monto de US \$7,571.64. Para el presente año, las áreas de Mantenimiento, tales como servicios de terminal y aire acondicionado, presupuestaron motocicletas, con el propósito de sustituir las que se encuentran deterioradas y una nueva adquisición para el personal administrativo del estacionamiento público de vehículos.

El Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, conscientes de las obligaciones de ley, para el año 2017, han incluido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), la adquisición del Suministro de Once Motocicletas, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2017, “Suministro de Once Motocicletas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para el desarrollo de las múltiples actividades técnicas, operativas, administrativas y logísticas del Puerto de Acajutla, es necesario que el personal responsable de las mismas disponga de un medio de transporte que le permita una movilización ágil y oportuna para estar en las diferentes áreas donde se demande su presencia, sea ésta para labores de ejecución o de supervisión.

Con base en lo anterior, las motocicletas son un medio idóneo y de bajo costo que facilita las acciones antes descritas, por lo que, a raíz del incremento de la demanda de los servicios que el Puerto de Acajutla proporciona, las actividades portuarias se han vuelto más intensas en todas sus variantes, ya que todo está interrelacionado, como el manejo de contenedores y el manejo de la carga vaciada de los mismos, las actividades de seguridad industrial y física, así como la mayor utilización de las instalaciones, demanda más labores de mantenimiento y mejora de las mismas.

La Administración del Puerto de Acajutla considera necesaria la adquisición de seis motocicletas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Cantidad	Departamento Asignado	Sustituye a (código de equipo)/Nueva Adquisición	Funciones / Actividades
1	Personal de la Bodega No. 4	Nueva adquisición	Tiene como responsabilidad principal la recepción y despacho de los productos de acero, que se maneja en predios distantes unos de otros, ya que solo se dispone de este medio y, debido a la lentitud que esto implica, provoca demoras y protestas de los usuarios.

Cantidad	Departamento Asignado	Sustituye a (código de equipo)/Nueva Adquisición	Funciones / Actividades
1	Personal que supervisa la recepción, vaciado y despacho de contenedores	Nueva adquisición	Debido al significativo incremento en el número de TEU's manejados por el puerto, el accionar se ha vuelto más intenso. Actualmente se cuenta con dos motocicletas, con la tercera unidad se proyecta atender de mejor manera este importante rubro de generación de ingresos para el puerto.
1	Personal de Bomberos	Nueva adquisición	Deben tener presencia constante en todas las áreas donde se desarrollan actividades de cualquier naturaleza, con el fin de prevenir accidentes que puedan generarse a partir de condiciones y/o acciones inseguras que surjan, como resultado de las actividades portuarias. Solo se cuenta con una motocicleta.
2	Personal de la Seguridad Portuaria	Nueva adquisición	Debido a que continuamente se ronda las instalaciones tanto internamente como en las áreas externas aledañas y actualmente solo se cuenta con dos motocicletas, una de las cuales es utilizada por el Supervisor de turno, la otra es utilizada por uno de los tres miembros del grupo de turno, mientras el resto del personal se moviliza en bicicleta.
1	Supervisión del Taller Obra de Banco	Será sustituida la Motocicleta Cód. 1390	Para sustituir la asignada al Supervisor del Taller Obra de Banco, ya que la utilizada actualmente fue adquirida en el año 2001, por lo que, debido a sus quince años de uso y a la acción corrosiva del medio está sumamente deteriorada, además de obsoleta.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el presente año, tiene programada la compra de motocicletas para sustituir equipos obsoletos y/o nuevas adquisiciones para sus diferentes oficinas, con el fin de mejorar las condiciones de transporte de personal de mantenimiento y la atención de emergencias. Así mismo, se necesita una motocicleta para el personal administrativo que atiende el estacionamiento público, ya que actualmente se desplaza en bicicleta y el servicio se demora, incomodando a los usuarios del Aeropuerto

La Administración del Aeropuerto, considera necesaria la adquisición de cinco motocicletas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera;

Cantidad	Departamento Asignado	Sustituye a (código de equipo)/Nueva Adquisición	Año	Funciones / Actividades
1	Alta tension	<ul style="list-style-type: none"> Equipo 441 Número de inventario 0801200086 	2001	Motocicletas muy deterioradas cuya vida útil ha finalizado, repercutiendo en reparaciones costosas y poco duraderas.
2	Servicios terminal	<ul style="list-style-type: none"> Equipo 437 Número de inventario 0801200084 y 0801200080 	2001 y 1997	

Cantidad	Departamento Asignado	Sustituye a (código de equipo)/Nueva Adquisición	Año	Funciones / Actividades
1	Aire acondicionado	<ul style="list-style-type: none"> Equipo 429 Número de inventario 0801200079 	1997	
1	Estacionamiento de vehiculos	<ul style="list-style-type: none"> Nueva Adquisición 		Para el traslado de personal operativo del estacionamiento público para realizar diferentes actividades de mantenimiento y atender solicitudes de clientes cuando hay ticket atascado, mojado, y atender fallas entre otros,

En ese sentido, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DEMAIES-116/2017, y requisición de compra N°428/2017; y el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-184/2017, y requisición de compra N°201/2017; solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra del Suministro de Motocicletas, para las dos empresas de la Comisión, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Global Motor, S.A. de C.V.
2. Ensambladora Salvadoreña, S.A. de C.V.
3. AUTOMOTO, S.A. de C.V.
4. MASESA, S.A. de C.V.
5. Motosport El Salvador, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Gerente del Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva

autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2017, “Suministro de Once Motocicletas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2017, “Suministro de Once Motocicletas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. Global Motor, S.A. de C.V.
 2. Ensambladora Salvadoreña, S.A. de C.V.
 3. AUTOMOTO, S.A. de C.V.
 4. MASESA, S.A. de C.V.
 5. Motosport El Salvador, S.A. de C.V.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir Convenio Marco para la Operación y Apoyo Interinstitucional entre la Secretaría de la Cultura de la Presidencia de la República, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, para la puesta en funcionamiento de una Casa de Cultura y la Convivencia, en las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador.

=====
DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (SPTA), contribuye a través del proyecto “Red de Casas de Cultura y Convivencia” a las Casas de Cultura que se encuentran en los 50 municipios priorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, a través de su componente No. 4 “Dinamización y recuperación de espacios públicos”.

En tal sentido, la SPTA, la Secretaría de Cultura (SECULTURA) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la apertura de una Casa de la Cultura y la Convivencia en las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), buscan promover un espacio en donde se facilite la participación de la ciudadanía, para el fortalecimiento del tejido organizativo, la promoción cultural, construcción de ciudadanía, convivencia social y prevención de la violencia.

Para lograr el funcionamiento de una Casa de la Cultura y la Convivencia, en las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador, SECULTURA, CEPA y SPTA, se han propuesto cooperar, para lo cual es necesario formalizar los compromisos de las partes.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir el Convenio Marco para la Operación y Apoyo Interinstitucional, entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, para la puesta en funcionamiento de una Casa de la Cultura y la Convivencia, en las instalaciones de FENADESAL.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La apertura de una Casa de la Cultura y la Convivencia, en las instalaciones de FENADESAL ofrecerá un espacio permanente a las comunidades cercanas al sector, para desarrollar actividades culturales, de convivencia y de promoción de valores cívicos para la población de comunidades vulnerables, lo cual se enmarca dentro de los planes implementados por el Gobierno Central para el desarrollo de la cultura y la prevención de la violencia, con lo que se pretende cumplir lo siguiente:

- a. Beneficiar a la población aledaña y a todas las personas que visiten la Casa de la Cultura y Convivencia, principalmente a la niñez y juventud.
- b. Fortalecer la organización comunitaria para permitir la conformación de un Comité Ciudadano de apoyo a la Casa, el cual representará a las comunidades o a sectores activos del municipio.
- c. Acercar las instituciones a la población.
- d. Fomentar una cultura de servicio público a través del diálogo entre los servidores públicos y la comunidad.
- e. Rescatar los valores cívicos y tradiciones.
- f. Prevenir la violencia.
- g. Fomentar la participación ciudadana.

El proyecto objeto del convenio se ejecutará mediante tres componentes, de la siguiente manera: a) Infraestructura y equipamiento; b) Organización y participación; y c) Modelo de gestión cultural y convivencia.

Además, las actividades de la Casa de la Cultura y la Convivencia, podrán vincularse con las labores que desarrolla el Museo del Ferrocarril, y se plantea que después de seis meses, la Casa sea entregada a SECULTURA para su administración.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 53 de la Constitución de la República, «El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión».

Artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, «Las diversas Secretarías de Estado y las instituciones oficiales autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar» y que para tales efectos los ministerios y las instituciones oficiales autónomas unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.

Artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual dispone que «La Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar al Presidente de CEPA, para suscribir el Convenio para la Operación y Apoyo Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, para la puesta en funcionamiento de una Casa de la Cultura y la Convivencia, en las instalaciones de FENADESAL.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ADMÓN. Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la asistencia a la Capacitación en Fábrica y pruebas FAT del Proyecto “Suministro, Instalación y Comisionamiento del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos con Equipo Medidor de Distancias Asociado (ILS/DME), para la Cabecera 07 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de profesionales técnicos de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Área Aeronáutica del AIES MOARG.

=====

DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, inició sus operaciones en el año 1980; a la fecha ha caducado su vida útil, la fábrica discontinuó su producción, no se encuentran repuestos; y en general, su funcionamiento se ha degradado a tal grado que, en la última verificación aérea efectuada al sistema, por el Departamento de Inspección y Evaluación de COCESNA durante el período del 30 de marzo al 1 de abril de 2017, se efectuaron ajustes al sistema para tratar de mejorar las señales; sin embargo, no fue posible, quedando los valores cercanos al límite de tolerancia permisible. Este resultado, es el reflejo de lo urgente que se ha vuelto la sustitución de este sistema; cuya vida útil prácticamente ha finalizado y está a punto de tornarse inoperativo.

A través de nota Ref.: PRE.JS.232/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, la Autoridad de Aviación Civil informó a la Presidencia de CEPA, que el Consejo Directivo de COCESNA había ratificado en el Plan de Inversiones 2016-2020, la renovación del ILS/DME de la Pista 07 del AIES-MOARG para los años 2016-2017.

En la nota Ref.: OFICIO ACNA-0055/2017, de fecha 19 de abril de 2017, el Director de ACNA confirmó al Presidente de la AAC, que el ILS/DME para el AIES-MOARG, es parte del Plan de Inversiones aprobado por el Consejo Directivo y que el sistema sería entregado en comodato a la AAC de El Salvador y que la propiedad del activo se mantendrá en COCESNA; acto que se efectuaría a través de un Memorando de Entendimiento y el Anexo Número Uno al mismo. Por otra parte, mostró interés en que la AAC y CEPA llegarán a un acuerdo que habilitaría a esta última, para proceder a ejecutar las obras civiles y otros componentes asociados que le corresponderían dentro del proyecto.

Posteriormente, en la nota Ref.: OFICIO ACNA 0066/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, dirigida al Gerente del Aeropuerto, el Director de ACNA, informó que de conformidad a la programación del proyecto, corresponde efectuar las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), en el período del 15 al 22 de junio de 2017 y la Capacitación en Fábrica del 26 de junio al 14 de julio de 2017, también se recomendó a CEPA participar en dicha Capacitación y asistir a las pruebas FAT; reiterando que a CEPA le corresponde cubrir los costos de transporte y viáticos para el personal técnico que asista a estos eventos.

Aclarando en este punto que, el cupo máximo para la capacitación es de ocho personas y para las FAT, de tres personas. Por otra parte, solicita les sea notificada la resolución de CEPA, en cuanto a la participación del personal técnico, para notificarlo al contratista; a fin de que tome las previsiones del caso.

II. OBJETIVO

Autorizar la asistencia de seis personas a la Capacitación en Fábrica y tres a las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), del Proyecto “Suministro, Instalación y Comisionamiento del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos con Equipo Medidor de Distancias Asociado (ILS/DME), para la Cabecera 07 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, todos profesionales técnicos de la Sección Electrónica y Comunicaciones, Área Aeronáutica, del AIES-MOARG.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que, el ILS de la Cabecera 07 está a punto de quedar inoperativo; es de suma urgencia su sustitución al más corto plazo, para poder seguir brindando, de forma confiable la guía de precisión Categoría I publicada por OACI, a los aterrizajes efectuados sobre la Cabecera 07. Cabe mencionar, que esta sustitución ha sido programada por el Consejo Directivo de COCESNA, para ejecutarse este año.

En este contexto, para que el personal técnico de CEPA realice un apropiado seguimiento de supervisión del Proyecto “Suministro, Instalación y Comisionamiento del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos con Equipo Medidor de Distancias Asociado (ILS/DME) para la Cabecera 07 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, es necesario que seis profesionales técnicos de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Área Aeronáutica del AIES MOARG, participen en la Capacitación en Fábrica; y tres de ellos asistan a las Pruebas FAT.

Conviene resaltar que, la asistencia del personal técnico de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Área Aeronáutica, a la capacitación sobre el ILS/DME es fundamental, para adquirir la capacidad de proporcionarle mantenimiento al sistema; y, la asistencia a las Pruebas FAT, es esencial para garantizar que los componentes del sistema a los que se les realicen las pruebas, las cumplan y que sean los mismos, que se transporten e instalen en el AIES MOARG.

Sobre lo anterior, de conformidad con el numeral 4, literal c) (viajes a Estados Unidos de América) y literal d) (viajes a Europa) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos, y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículo 14 cuota de viático; y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal a) y literal b), el costo por parte de CEPA se detalla a continuación:

Curso:

- Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)

Participantes:

- Pedro Adolfo Pérez Mira
- Francisco Javier Arteaga Martínez
- Edwin Napoleón Rivas Cevallos

Destino: El Salvador – Italia; Italia– El Salvador

US \$ 390.00	Gastos de viáticos, a razón de US \$130.00 por día (del 14 al 16 de junio de 2017)
<u>US \$ 520.00</u>	Gastos de Ida y Regreso, a razón de US \$130.00 por día (2 días por la Ida y 2 días por el Regreso), saliendo el 12/06/2017 y regresando el 17/06/17.
<u>US \$ 910.00</u>	Total de Gastos de viáticos y Gastos de Ida y Regreso
US \$2,150.00	Costo de boleto aéreo (El Salvador – Italia; Italia – El Salvador)
US \$3,060.00	Total por participante

US \$ 9,180.00 Total por los tres participantes

Curso:

- Capacitación en Fábrica

Participantes:

- Pedro Adolfo Pérez Mira
- Francisco Javier Arteaga Martínez
- Edwin Napoleón Rivas Cevallos
- Manuel de Jesús Coto Grande
- Williams Valmore Gil Delgado
- Raúl Martín Caramutti Ríos

Destino: El Salvador – USA; USA – El Salvador

US \$ 2,470.00	Gastos de viáticos, a razón de US \$130.00 por día (del 26 de junio al 14 de julio de 2017).
<u>US \$ 260.00</u>	Gastos de Ida y Regreso, a razón de US \$130.00 por día; saliendo el 25/06/2017 y regresando el 15/07/2017.
US \$ 2,730.00	Total de Gastos de viáticos y Gastos de Ida y Regreso
<u>US \$ 750.00</u>	Costo de boleto aéreo (El Salvador – USA; USA – El Salvador)
US \$ 3,480.00	Total por participante

US \$ 20,880.00 Total por los seis participantes

US \$ 30,060.00 TOTAL DE GASTOS POR LOS 6 PARTICIPANTES

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 46 de la Ley de Aviación Civil de El Salvador

Documento OACI: Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Anexo 10, Volumen I, Radio Ayudas para la Navegación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto recomienda a Junta Directiva autorizar la asistencia a la Capacitación en Fábrica y pruebas FAT del Proyecto “Suministro, Instalación y Comisionamiento del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos con Equipo Medidor de Distancias Asociado (ILS/DME) para la Cabecera 07, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, así como la autorización para el pago de boletos aéreos, viáticos y gastos de ida y regreso, para profesionales técnicos de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Área Aeronáutica del AIES-MOARG.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a los profesionales técnicos de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto: Ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Jefe de Sección Electrónica y Comunicaciones, ingeniero Edwin Napoleón Rivas Cevallos y el señor Francisco Javier Arteaga, Supervisores de Electrónica, para asistir a las Pruebas FAT del Proyecto “Suministro, Instalación y Comisionamiento del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos con Equipo Medidor de Distancias Asociado (ILS/DME) para la Cabecera 07 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a desarrollarse en Milán Italia, durante los días 14, 15 y 16 de junio de 2017.
- 2° Autorizar a los profesionales técnicos de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto: Ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Jefe de Sección Electrónica y Comunicaciones, ingenieros Edwin Napoleón Rivas Cevallos, Williams Valmore Gil Delgado, Raúl Martín Caramutti Ríos, señores Francisco Javier Arteaga y Manuel de Jesús Coto Grande, Supervisores de Electrónica, para asistir a la Capacitación en Fábrica del Proyecto “Suministro, Instalación y Comisionamiento del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos con Equipo Medidor de Distancias Asociado (ILS/DME) para la Cabecera 07 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a realizarse en Kansas, USA, durante el período comprendido del 26 de junio al 14 de julio de 2017.
- 3° Autorizar la erogación de US \$30,060.00, en concepto de boletos aéreos, viáticos y gastos de ida y regreso, de acuerdo al Reglamento de Viáticos de CEPA, para que los profesionales técnicos de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Área Aeronáutica del AIES-MOARG, asistan a la Capacitación en Fábrica y las Pruebas FAT del Proyecto “Suministro, Instalación y Comisionamiento del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos con Equipo Medidor de Distancias Asociado (ILS/DME) para la Cabecera 07 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 4° Autorizar al Presidente para firmar la documentación necesaria.

DECIMONOVENO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: General Carlos Jaime Mena Torres y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.